



NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS OFICIALES

18° PERIODO DE SESIONES

7 DE JUNIO — 14 DE AGOSTO DE 1956

SUPLEMENTO No. 1

NUEVA YORK

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ALEMANIA**
R. Eisenschmidt, Kaiserstrasse 49, FRANCFORT/MAIN.
Buchhandlung Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, BERLIN-SCHÖNBERG.
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, WIESBADEN.
W.E. Saabach, G.m.b.H., Ausland-Zeitungs-handel, Gertrudenstrasse 36, COLONIA 1.
- ARGENTINA**
Editorial Sudamericana, S.A., Calle Alsina 500, BUENOS AIRES.
- AUSTRALIA**
H.A. Goddard Pty., Ltd., 255a George Street, SYDNEY, N.S.W.; 40 Queen St., MELBOURNE, Victoria.
Melbourne University Press, CARLTON N. 3 (Victoria).
- AUSTRIA**
Gerold & Co., Graben 31, VIENA 1.
B. Wüllerstorff, Book Import and Subscription Agency, Markus Sittikusstrasse 10, SALZBURGO.
- BÉLGICA**
Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22 rue du Persil, BRUSELAS.
- BOLIVIA**
Librería Selecciones, Empresa Editora « La Razón », Casilla 972, LA PAZ.
- BRAZIL**
Livreria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, RIO DE JANEIRO, D.F. y en SÃO PAULO y BELO HORIZONTE.
- CAMBOYA**
Papeterie-Librairie nouvelle, Albert Portail, Av. Boulloche 14, PHNOM-PEN.
- CANADÁ**
The Ryerson Press, 299 Queen Street West, TORONTO, Ontario.
- CEILÁN**
The Associated Newspapers of Ceylon, Ltd., Lake House, P.O. Box 244, COLOMBO.
- COLOMBIA**
Librería América, Sr. Jaime Navarro R., 49-58 Calle 51, MEDELLÍN.
Librería Buchholz Galería, Av. Jiménez de Quesada 8-40, BOGOTÁ.
Librería Nacional, Ltda., 20 de Julio, San Juan Jesús, BARRANQUILLA.
- COSTA RICA**
Tres Hermanos, Apartado 1313, SAN JOSÉ.
- CUBA**
La Casa Belga, René de Smedt, O'Reilly 455, LA HABANA.
- CHECOSLOVAQUIA**
Československý Spisovatel, Národní Třída 9, PRAGA 1.
- CHILE**
Librería Ivens, Casilla 205, SANTIAGO.
Editorial del Pacífico, Ahumada 57, SANTIAGO.
- CHINA**
The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, TAIPEI, Taiwán.
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., SHANGHAI.
- DINAMARCA**
Messrs. Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, COPENHAGUE.
- ECUADOR**
Librería Científica Bruno Moritz, Casilla 362, GUAYAQUIL, y en QUITO.
- EGIPTO**
Librairie « La Renaissance d'Egypte », 9 Sharia Adly Pasha, EL CAIRO.
- EL SALVADOR**
Manuel Navas y Cia, « La Casa del Libro Barato », 1ª Avenida Sur 37, SAN SALVADOR.
- ESPAÑA**
Librería José Bosch, Ronda Universidad 11, BARCELONA.
Librería Mundi-Prensa, Lagasca 38 MADRID.
- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, NUEVA YORK 27, N.Y.
- FILIPINAS**
Alema's Book Store, 749 Rizal Avenue, MANILA.
- FINLANDIA**
Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, HELSINKI.
- FRANCIA**
Editions A. Pedone, 13 rue Soufflot, PARIS, V^e.
- GRECIA**
Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, ATHENAS.
- GUATEMALA**
Sociedad Económica Financiera, Edif. Briz, Do. 206, 6ª Av. 14-33, Zona 1, GUATEMALA City.
- HAÍTÍ**
Max Bouchereau, Librairie « A la Caravelle », Boite postale 111-B, PUERTO-AU-PRINCEPE.
- HONDURAS**
Librería Panamericana, Calle de la Fuente, TEGUCIGALPA.
- HONG KONG**
Swindon Book Co., 25 Nathan Road, KOWLOON.
- INDIA**
Orient Longmans, CALCUTA, BOMBAY, MADRÁS y NUEVA DELHI.
Oxford Book & Stationery C., Scindia House, NUEVA DELHI, y en CALCUTA.
P. Varadachary & Co., 8 Linghi Chetty Street, MADRÁS 1.
- INDONESIA**
Jajasan Pembangunan, Gunung Sahari 84, DJAKARTA.
- IRAK**
Mackenzie's Bookshop, Booksellers and Stationers, BAGHDAD.
- IRÁN**
« Guity », 482 av. Ferdowsi, TEHERÁN.
- ISLANDIA**
Bókaverzlun Sigfusar Eymundssonar, Austur-streti 18, REYKJAVIK.
- ISRAEL**
Blumstein's Bookstores, Ltd., P.O.B. 4154, 35 Allendy Road, TEL AVIV.
- ITALIA**
Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, FLORENCIA.
- JAPÓN**
Maruzen Co., Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihon-bashi, P.O.B. 605, TOKIO Central.
- JORDANIA**
Joseph & Bahous & Company, Dar-Ul-Kutub, P.O. Box 66, AMÁN.
- LIBANO**
Librairie Universelle, BEIRUT.
- LIBERIA**
Jacob Momolu Kamara, Gurly and Front Streets, MONROVIA.
- LUXEMBURGO**
Librairie J. Schummer, Place Guillaume, LUXEMBURGO.
- MÉXICO**
Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, MÉXICO, D.F.
- NORUEGA**
Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, OSLO.
- NUEVA ZELANDIA**
The United Nations Associations of New Zealand, G.P.O. 1011, WELLINGTON.
- PAÍSES BAJOS**
N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, LA HAYA.
- PAKISTÁN**
Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, KARACHI.
Publishers United, Ltd., 176 Anarkali, LAHORE.
The Pakistan Co-operative Book Society, 150 Govt. New Market, Azimpura, DACCA, East Pakistan (y en CHITTAGONG).
- PANAMÁ**
José Menéndez, Agencia Internacional de Publicaciones, Plaza de Arango, PANAMÁ.
- PARAGUAY**
Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco 39-43, ASUNCIÓN.
- PERÚ**
Librería Internacional del Perú, S.A., Casilla 1417, LIMA, y en AREQUIPA.
- PORTUGAL**
Livreria Rodrigues, Rua Auréa 186-188, LISBOA.
- REINO UNIDO**
H.M. Stationery Office, P.O. Box 569, LONDRES S.E.1,
y en H.M.S.O. Shops en LONDRES, BÉLFAST, BIRMINGHAM, BRISTOL, CÁRDIF, EDIMBURGO y MANCHESTER.
- REPÚBLICA DOMINICANA**
Librería Dominicana, Calle Mercedes 49, Apartado 656, CIUDAD TRUJILLO.
- SINGAPUR**
The City Bookstore, Ltd., Winchester House, Collyer Quay, SINGAPUR.
- SIRIA**
Librairie universelle, DAMASCO.
- SUECIA**
C.E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel, Fredsgatan 2, ESTOCOLMO 16.
- SUIZA**
Librairie Payot, S.A., 1 rue de Bourg, LAUSANA,
y en BASILEA, BERNA, GINEBRA, MONTREUX, NEUCHÂTEL, VEVAY, y ZÜRICH.
Librairie Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, ZÜRICH 1.
- TAILANDIA**
Pramuan Mit, Ltd., 55, 57, 59 Chakrawat Road, Wat Tuk, BANGKOK.
- TURQUÍA**
Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, BEYOGLU-ESTAMBUL.
- UNIÓN SUDAFRICANA**
Van Schaik's Bookstore (Pty.), P.O. Box 124, PRETORIA.
- URUGUAY**
Oficina de Representación de Editoriales, Prof. Héctor D'Elia, 18 de Julio 1333, Palacio Díaz, MONTEVIDEO.
- VENEZUELA**
Librería del Este, Av. Miranda 52, Edif. Galipan, CARACAS.
- VIETNAM**
Librairie Albert Portail, 185-193 rue Catinat, SAIGÓN.
- YUGOSLAVIA**
Džavno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, BELGRADO.
Cankars Endowment (Cankarjeva Zalozba), LJUBLJANA (Slovenia).

XII.—56

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a:

Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas,
Palacio de las Naciones, GINEBRA (Suiza)

Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas,
NUEVA YORK (EE. UU. de A.)

Printed in
the Netherlands

Price: \$(U.S.) 0.70; stg.; 5/-; Sw. fr. 3.00
(or equivalent in other currencies)

00706—April 1958—425



NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS OFICIALES

18° PERIODO DE SESIONES

7 DE JUNIO — 14 DE AGOSTO DE 1956

SUPLEMENTO No. 1

NUEVA YORK

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican respectivamente el lugar de la resolución en la serie a que corresponde y el período de sesiones en que fué aprobada.

T/1276
Septiembre de 1956

INDICE

Resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria durante su 18° período de sesiones

<i>Resolución</i>	<i>Página</i>	<i>Resolución</i>	<i>Página</i>
1494 (XVIII). Comunicaciones del Camerún bajo administración francesa (tema 10)	1	1506 (XVIII). Petición del Sr. Ali Issa Warly (T/PET.11/512)	4
1495 (XVIII). Audiencia de los representantes del Ngondo, asamblea tradicional del pueblo Douala (tema 5)	1	1507 (XVIII). Peticiones del jefe Simba Macoma y otros (T/PET.11/522, 545)	4
1946 (XVIII). El porvenir del Togo bajo administración británica (tema 12)	1	1508 (XVIII). Peticiones del Sr. Ahmad Mohammed Aid Afraj (T/PET/11/534) y del Sr. Abd el-Ghadir Hajj Musa Samantar Ali (T/PET.11/535)	4
1497 (XVIII). Informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y del Togo bajo administración francesa (1955): informe sobre el Togo bajo administración británica (tema 6)	2	1509 (XVIII). Petición del Sr. Ahmed Hussein Nur (T/PET.11/539)	5
1498 (XVIII). Informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Pacífico (1956) (tema 7)	2	1510 (XVIII). Petición de los Jefes de las tribus Saad y Scegal (T/PET.11/540)	5
1499 (XVIII). El porvenir del Togo bajo administración francesa (tema 12)	3	1511 (XVIII). Petición del Sr. Hussein Abdullah Hassan (T/PET.11/544)	5
RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATIVAS A LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO (TEMA 5)			
<i>I. Somalia bajo administración italiana</i>			
1500 (XVIII). Petición de los Sres. Tahir Sciakur Hussen y Herzi Guled Farah (T/PET.11/382 y Add.1)	3	1512 (XVIII). Petición de los jefes de Balad Amin, Bulu Mamu e Ila Mkama (T/PET.11/549)	5
1501 (XVIII). Peticiones del Sr. Abdi Razak Haji Ahmed Mohamud (T/PET.11/393 y Add.1), de los Sres. Abdi Razak Haji Ahmed Mohamud y Herzi Guled Farah (T/PET.11/393/Add.2), del Sr. Said Mohamud Farah y otros (T/COM.11/L.90), y de los representantes de los empleados de la empresa de gabarras Luigi Gallotti (T/PET.11/476)	3	1513 (XVIII). Petición del Sr. Barre Omar y otros (T/PET.11/550)	5
1502 (XVIII). Peticiones de los Lavoratori Somali (T/PET.11/425), del Haji Ahmed Abdirizak y otros (T/PET.11/430), del Sr. Abol Rizah Hagg y otros (T/PET.11/440), del Sr. Hassan Mohamed Nalie y otros (T/PET.11/444 y Add.1), y del hadjí Uarsama Scire y otros (T/PET.11/447)	3	1514 (XVIII). Petición del Sr. Nur Aqal Harsi Samtar (T/PET.11/551)	5
1503 (XVIII). Petición de los jornaleros del Departamento de Obras Públicas (T/PET.11/470)	4	1515 (XVIII). Petición del Sr. Issa Awadh Warmuka (T/PET.11/552)	6
1504 (XVIII). Petición del Sr. Uarsama Egal Herzi (T/PET.11/499)	4	1516 (XVIII). Petición del Sr. Ilimi Farih Jam'ali (T/PET.11/554)	6
1505 (XVIII). Petición del Sr. Mohammed Rashid Haj Jama'a (T/PET.11/502)	4	1517 (XVIII). Petición del Sr. Sha'ib Da'ala Mohammed Farih (T/PET.11/555)	6
		1518 (XVIII). Peticiones del Sr. Kaidi Sabrieh (T/PET.11/556) y del hadjí Mohammed Jami Abd (T/PET.11/557)	6
		1519 (XVIII). Petición del jeque Abd al-'Aziz y de la jeque Abbai Ayesha (T/PET.11/558)	6
		1520 (XVIII). Petición de los jefes somalíes de la región del Bajo Giuba (T/PET.11/559)	6
		1521 (XVIII). Petición del Partido Democrático Somalo, Sección de Gardo (T/PET.11/560)	7
		1522 (XVIII). Petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Merca (T/PET.11/561)	7
		1523 (XVIII). Petición del Sr. Giama Gulet Mohamed (T/PET.11/562)	8
		1524 (XVIII). Petición del Presidente de la Liga de la Juventud Somali (T/PET.11/563)	8
		1525 (XVIII). Petición del Sr. Hassan Ismail Ampergania y otros (T/PET.11/564)	8
		1526 (XVIII). Petición del Sr. Mohamud Scirie Abdulla y otros (T/PET.11/566)	8

<i>Resolución</i>	<i>Página</i>	<i>Resolución</i>	<i>Página</i>
1527 (XVIII). Petición de representantes de varias subtribus de la tribu Murosada (T/PET.11/568)	9	1539 (XVIII). Petición del Sr. Mohamed Mahmoud Lisan, del jeque Mahmoud Qulid y de otros (T/PET.11/587)	11
1528 (XVIII). Petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Candala (T/PET.11/569)	9	1540 (XVIII). Peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Gardo (T/PET.11/588, 606, 609 y Add.1 y 2, T/COM.11/L.229)	11
1529 (XVIII). Petición del Sr. Farih Hussein Samtar Qidi (T/PET.11/570)	9	1541 (XVIII). Petición del Sr. Ahamed M. Atto (T/PET.11/591)	12
1530 (XVIII). Peticiones del Sr. Omar Sheikh Mursal (T/PET.11/571), del Jefe Roble Ker y otros (T/PET.11/574), y de los representantes de partidos políticos y jefes de Bardera (T/PET.11/575)	9	1542 (XVIII). Petición de la Associazione appartenenti al Corpo di Polizia Somala de Congedo (T/PET.11/592 y Add.1)	12
1531 (XVIII). Peticiones de los señores Yusuf Ali Bara, Ahmed Habib y otros (T/PET.11/572); del Sr. Farih Mohamed Moussa y otros (T/PET.11/629); de los Sres. Seidi Ibrahim, Seid Ahmed Moussan, Doble Yusuf y otros (T/PET.11/630); del Sr. Ali Adam Ali y otros (T/PET.11/631); de la Liga de la Juventud Somali, sección de Gardo (T/PET.11/632); de la Liga de la Juventud Somali, sección de Hurdia (T/PET.11/633); de la Liga de la Juventud Somali, sección de Alula (T/PET.11/634) y la Liga de la Juventud Somali, sección de Hafun (T/PET.11/635) y comunicaciones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Scusciuban (T/COM.11/L.222); de la Liga de la Juventud Somali, sección de Basaso (T/COM.11/L.223); de los jefes de la tribu Morasseh (T/COM.11/L.224), de la Liga de la Juventud Somali, sección de Garoe (T/COM.11/L.225); de la Liga de la Juventud Somali, sección de Scusciuban (T/COM.11/L.226); y de la Liga de la Juventud Somali, sección de Bosaso (T/COM.11/L.235)	9	1543 (XVIII). Petición del Partido Democratico Somalo, sección de Galcaio (T/PET.11/593 y Add.1)	12
1532 (XVIII). Petición del Sr. Abscir Ali Ueirah (T/PET.11/573 y Add.1)	10	1544 (XVIII). Peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Obbia (T/PET.11/594), y de representantes de los habitantes de Obbia (T/PET.11/597 y Add.1)	12
1533 (XVIII). Petición del Sultán Ahmed Nur y otros (T/PET.11/576)	10	1545 (XVIII). Peticiones de los jefes y notables de las tribus de los Omar Mohamud y de los Suacron (T/PET.11/595), de los jefes y notables de la tribu Issa Mohamud (T/PET.11/596), de los jefes y notables de la tribu Ismail Soleman (T/PET.11/604), de la liga de la Juventud Somali, sección de Chisimaio (T/PET.11/605) y de jefes de la tribu de los Sciangamas (T/PET.11/607)	13
1534 (XVIII). Petición del Sr. Mohammed Spir Nur (T/PET.11/577)	10	1546 (XVIII). Petición del Comité de la Liga de la Juventud Somali de Dusa Mareb (T/PET.11/598 y Add.1)	13
1535 (XVIII). Peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Bender Beila (T/PET.11/578 y Add.1)	10	1547 (XVIII). Petición de los representantes de la tribu Issa Mohamud (T/PET.11/599)	13
1536 (XVIII). Petición del Sr. Giama Osman Ahmed (T/PET.11/579)	11	1548 (XVIII). Petición del Sr. Elmi Scire Ali (T/PET.11/600)	13
1537 (XVIII). Petición de enfermos del Hospital Lazaretto (T/PET.11/582)	11	1549 (XVIII). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Gardo (T/PET.11/601)	13
1538 (XVIII). Peticiones del Comité Central del Hisbia Dighil Mirifle (T/PET.11/583), de los jefes de los Tunni de Brava (T/PET.11/584), de los jefes de tribu de Uanle Uen (T/PET.11/585), de los jefes y notables del Hisbia Dighil Mirifle de Afgoi, Audegle, Baidoa, Dinsor y Lugh (T/PET.11/586), de los jefes y notables del Hisbia Dighil Mirifle de Uegit (T/PET.11/589) y de los jefes y notables de Giamea (T/PET.11/590)	11	1550 (XVIII). Petición de los jefes de la tribu Saad (T/PET.11/602)	14
		1551 (XVIII). Peticiones de representantes de la tribu Soliman (T/PET.11/603), del Jefe Ansciur Mohamud Aianle y otras personas (T/PET.11/624), y de la Liga de la Juventud Somali, sección de Obbia (T/PET.11/625 y Add.1)	14
		1552 (XVIII). Petición de los representantes de la población agrícola de Gorirole (T/PET.11/608)	14
		1553 (XVIII). Peticiones de los representantes de la población Uardai (T/PET.11/610) y de los representantes de la tribu Uardai (T/PET.11/667)	14
		1554 (XVIII). Petición de los representantes de la tribu Cabole (T/PET.11/611)	14
		1555 (XVIII). Peticiones de los representantes de la tribu del <i>Rer</i> Abdullah (T/PET.11/612) y de los representantes de la tribu del <i>Rer</i> Yonis Omar (T/PET.11/641)	15

<i>Resolución</i>	<i>Página</i>	<i>Resolución</i>	<i>Página</i>
1556 (XVIII). Petición del Comité Ejecutivo del Hisbia Dighil Mirifle, sección de Baidoa (T/PET.11/613)	15	1575 (XVIII). Petición de los Sres. Hassan Mohamed Raghe, Mohamed Uardere Culmie y otros (T/PET.11/650)	19
1557 (XVIII). Peticiones del Hisbia Dighil Mirifle (T/PET.11/614), del Hisbia Dighil Mirifle, secciones de Audegle y Merca (T/PET.11/645), y de diversas secciones del Hisbia Dighil Mirifle (T/PET.11/649)	15	1576 (XVIII). Peticiones del Jefe Abdurahman Hajji y otros (T/PET.11/652), del Jefe Abdi Scirdon (T/PET.11/653), del Jefe Jeque Mohamed Abdulla y Notable Jeque Ibrahim Ali (T/PET.11/654), y del Jefe Hajji Hussen y Notable Iusuf Aden Dir (T/PET.11/655)	19
1558 (XVIII). Peticiones de la Associazione ex-Militari Combattenti della Somalia (T/PET.11/615 y T/COM.11/L.238 y Add.1 y 2) y del Sr. Mohamed Warsama Mohamud y otros (T/COM.11/L.237)	15	1577 (XVIII). Petición del Sr. Salah Barre Issa y otros (T/PET.11/656)	20
1559 (XVIII). Petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Obbia (T/P.11/616)	16	1578 (XVIII). Petición del Sr. Hasci Egal Samantar y otros (T/PET.11/658)	20
1560 (XVIII). Petición del jeque Ali Mohamed, el Sr. Ali Osman Haji y otros (T/PET.11/617)	16	1579 (XVIII). Petición del Sr. Sceckdon Nur Mohamud (T/PET.11/659)	20
1561 (XVIII). Peticiones del Hisbia Dighil Mirifle, sección de Baidoa (T/PET.11/618, del Hisbia Dighil Mirifle y de la « Unione Giovani Benadir » de Bur Acaba (T/PET.11/619), del jeque Abdul Rahman bin Dirie (T/PET.11/639), y del jeque Farih bin Hash y el Sr. Tahir bin Shakour (T/PET.11/640)	16	1580 (XVIII). Petición del Sr. Giama Ahmed Abdille (T/PET.11/661)	20
1562 (XVIII). Peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Eil (T/PET.11/620), y de los jefes, notables y santones de Nogal (T/PET.11/623)	17	1581 (XVIII). Petición del Sr. Mohamed Dakah Keillia (T/PET.11/662)	20
1563 (XVIII). Peticiones del jefe Giama Salah y otros (T/PET.11/621 y Add.1), del Jefe Mahamud Afase y otros (T/PET.11/622) y del jefe Mohamud Mohamed y otros (T/PET.11/651)	17	1582 (XVIII). Petición del Sr. Ahmed Salan Mohamud (T/PET.11/663)	20
1564 (XVIII). Petición del jefe Said Farah Qulan y del Haji Giama Elmi (T/PET.11/626)	17	1583 (XVIII). Petición de los representantes de la tribu Odauen (T/PET.11/664)	21
1565 (XVIII). Petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Alula (T/PET.11/627)	17	1584 (XVIII). Petición de la Sra. Cutubei Addo Daud (T/PET.11/665)	21
1566 (XVIII). Petición del Sr. Abd Haj Yussif y otros (T/PET.11/628)	18	1585 (XVIII). Petición de los Sres. Omar Said Sciair, Mussa Said Aves y Hamud Mohamed Ahmed (T/PET.11/666)	21
1567 (XVIII). Petición del Sr. Mohamed Ghelle Mohamed (T/PET.11/636)	18	1586 (XVIII). Petición del Sr. Ahmed Mohamed Afrah y otros (T/PET.11/669)	21
1568 (XVIII). Petición del Sr. Mohamed Jhelle Mohamed y otros (T/PET.11/637)	18		
1569 (XVIII). Petición del Sr. Mohamed Otham Osman Harare y otros (T/PET.11/638)	18	<i>II. Togo bajo administración británica</i>	
1570 (XVIII). Petición del Sr. Mahmoud Ali Fari y otros (T/PET.11/642)	18	1587 (XVIII). Petición del Sr. Kwasi Ampim y otros (T/PET.6/346)	21
1571 (XVIII). Petición del Sr. Giama Mohamud Yusuf (T/PET.11/643)	18	1588 (XVIII). Petición del Sr. Kofi Tsama (T/PET.6/347)	22
1572 (XVIII). Petición de los representantes de la población de El Bur (T/PET.11/644)	19	1589 (XVIII). Petición del Sr. Gilber Kpeglo (T/PET.6/348)	22
1573 (XVIII). Peticiones de los Sres. Mohamed Nur Ali (T/PET.11/646), Osman Mohamed Nur y otros (T/PET.11/657)	19	1590 (XVIII). Petición de la Sra. Clementine Adzoa Dumoga (T/PET.6/349)	22
1574 (XVIII). Petición de los representantes de la tribu Duduble, sub-rer Havaroraden (T/PET.11/648)	19	1591 (XVIII). Petición del Sr. Simón Ahiakpor (T/PET.6/350)	22
		1592 (XVIII). Petición de los jefes, ancianos y pueblo de Akposso (T/PET.6/351)	22
		<i>III. Togo bajo administración francesa</i>	
		1593 (XVIII). Petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/432 y Add.1 y 2)	22
		1594 (XVIII). Petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/435 y Add.1)	23
		1595 (XVIII). Peticiones del Sr. Mensan Aihston (T/PET.7/437, 477)	23

<i>Resolución</i>	<i>Página</i>	<i>Resolución</i>	<i>Página</i>
1596 (XVIII). Petición del Sr. Fritz Bassah (T/PET.7/438 y Add.1 a 3)	23	1616 (XVIII). Peticiones de Juvento y del Comité de l'Unité togolaise de la région de Agou (T/PET.7/463), de los secretarios nacionales de Juvento y de la Unité togolaise (T/PET.7/486) y de Juvento y del Comité de l'Unité togolaise de la région de Agou (T/PET.7/487)	27
1597 (XVIII). Petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/439)	23	1617 (XVIII). Petición del Sr. Nii Akué V (T/PET.7/467)	28
1598 (XVIII) Peticiones del Sr. Théophile Mally (T/PET.7/440 y Add.1) y del Comité Ejecutivo de la Sección de Akposso del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/443)	23	1618 (XVIII). Petición del Sr. Sébastien Djossou Mlapa IV (T/PET.7/468)	28
1599 (XVIII). Petición del Cercle de la Jeunesse de Tabligbo (T/PET.7/441 y Add.1)	24	1619 (XVIII). Petición de los Sres. Siegfried Agbogbo Etsi, Osónya Adzogblé, Agbozomévi Francis y Nkuménya Améwu (T/PET.7/469)	28
1600 (XVIII). Petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/442)	24	1620 (XVIII). Petición del Sr. Albert K. Tamakloé (T/PET.7/470)	28
1601 (XVIII). Petición del Secretario Nacional de Juvento (T/PET.7/444)	24	1621 (XVIII). Petición de la Srta. Esther Télé Tekoé (T/PET.7/471)	28
1602 (XVIII). Petición de Juvento (T/PET.7/445)	24	1622 (XVIII). Petición del Sr. B. D. Dorkenoo (T/PET.7/472)	28
1603 (XVIII). Peticiones relativas a los incidentes ocurridos en Sokodé a la llegada de la Misión Visitadora (T/PET.7/446, 448, 464, 465, 466/Rev.1, 466/Add.1 y 2, T/PET.7/490, 503 a 505)	24	1623 (XVIII). Petición del Sr. S. B. K. Goobyh (T/PET.7/473)	29
1604 (XVIII). Peticiones del Sr. Togbui Agamah VIII (T/PET.7/447), y de los notables y <i>chefs de quartier</i> de Bé (T/PET.7/506)	25	1624 (XVIII). Petición del Sr. James Lafonéku (T/PET.7/474)	29
1605 (XVIII). Peticiones del Sr. Attisso Etuh (T/PET.7/449) y del Sr. Sylvanus Olympio (T/PET.7/450)	25	1625 (XVIII). Petición del Sr. Woeletey Akakpo (T/PET.7/475)	29
1606 (XVIII). Peticiones orales de Juvento y del Comité de l'unité togolaise (T/PET.7/451)	25	1626 (XVIII). Petición del Sr. Moussa I. Kona (T/PET.7/476)	29
1607 (XVIII). Petición del Sr. Samuel A. Ayivor (T/PET.7/452)	26	1627 (XVIII). Petición del Sr. Zakary Looky (T/PET.7/480)	29
1608 (XVIII). Petición del Sr. Ben Apaloo, Presidente Nacional de Juvento (T/PET.7/453)	26	1628 (XVIII). Petición del Sr. Emmanuel K. B. Darku (T/PET.7/481 y Add.1 a 4)	30
1609 (XVIII). Peticiones del Sr. K. Joseph Doléagbénou (T/PET.7/454) y del Sr. Sylvestre A. Agbahode, Presidente de l'Unité togolaise de Nyékonakpoé (T/PET.7/455)	26	1629 (XVIII). Petición del Sr. Albert Doh (T/PET.7/482)	30
1610 (XVIII). Petición del Sr. Stéphan F. Akoumégawou (T/PET.7/456)	26	1630 (XVIII). Petición de la Sra. Virginia Massan Kpotufé y del Sr. Vicent G. Kpotufé (T/PET.7/485)	30
1611 (XVIII). Peticiones del Sr. Gustave K. Amédomé (T/PET.7/457) y del Sr. François Dakou (T/PET.7/499)	26	1631 (XVIII). Petición del Jefe Passah Seth Foly VI (T/PET.7/488)	30
1612 (XVIII). Petición del Sr. Apédo Avoussi (T/PET.7/458)	26	1632 (XVIII). Petición del Jefe Thomas K. Gbago III (T/PET.7/489)	30
1613 (XVIII). Peticiones del Sr. Max Kodzo Tamakloé (T/PET.7/459, 491)	27	1633 (XVIII). Petición del Jefe Togbé Edoh Kodjo y del Sr. Bouraima Boniface (T/PET.7/492)	31
1614 (XVIII). Petición del Sr. Otto Logá (T/PET.7/460)	27	1634 (XVIII). Petición del Comité Ejecutivo de la sección de Bé de la Unité togolaise (T/PET.7/493)	31
1615 (XVIII). Peticiones del Sr. Emmanuel M. Attiogbé, Presidente de la sección de Palimé, del Comité de l'Unité togolaise, (T/PET.7/461 y Add.1), y del Sr. Maboudou, Presidente de la sección de Palimé de Juvento (T/PET.7/462)	27	1635 (XVIII). Petición del Jefe David A. Akuagbi II (T/PET.7/494)	31
		1636 (XVIII). Petición del Sr. Emmanuel K. Ahiabo (T/PET.7/497)	31
		1637 (XVIII). Petición del Sr. Adoukonou Hallo, Presidente de la Sección regional de Dalavé de la Unité togolaise (T/PET.7/498)	31

<i>Resolución</i>	<i>Página</i>	<i>Resolución</i>	<i>Página</i>
1638 (XVIII). Petición de los miembros del Consejo Tradicional de la aldea de Koutoukpa (T/PET.7/500)	32	1648 (XVIII). Petición del Sr. Emmanuel K. A. Klévor y de otros (T/PET.7/519)	33
1639 (XVIII). Petición de los Sres. Aboki Koukou, Barboza Sossou y Agbétrobu Ayi (T/PET.7/501)	32	<i>IV. Samoa Occidental</i>	
1640 (XVIII). Petición del Sr. Emile Aziglossou (T/PET.7/502 y Add.1)	32	1649 (XVIII). Petición de los miembros del Consejo de Estado, miembros no oficiales del Consejo Ejecutivo y Asamblea Legislativa y miembros del Fono de los Faipules (T/PET.1/7)	34
1641 (XVIII). Petición del Sr. Kwami Michel Apénuvor (T/PET.7/507 y Add.1)	32	1650 (XVIII). Petición del Sr. Bartholemew Frost (T/PET.1/8)	34
1642 (XVIII). Petición del Sr. Assouma (T/PET.7/508)	32	<i>V. Nauru</i>	
1643 (XVIII). Petición de la asociación de padres de los alumnos de las escuelas libres de Kodjoviakopé (T/PET.7/510)	33	1651 (XVIII). Petición del Sr. Danang (T/PET.9/15)	34
1644 (XVIII). Petición del Sr. André Tougnon (T/PET.7/512)	33	1652 (XVIII). Petición del Sr. Fritz Gaunibwe (T/PET.9/16)	34
1645 (XVIII). Petición del Presidente Regional de la Sección de Tsévié de la Unité togolaise (T/PET.7/513)	33	1653 (XVIII). Petición del Sr. H. Aggi (T/PET.9/17)	34
1646 (XVIII). Petición del Secretario General del Rassemblement populaire des réfugiés du Togo français (T/PET.7/514)	33	1654 (XVIII). Petición del Sr. Victor Eoaió (T/PET.9/18)	34
1647 (XVIII). Peticiones del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/516) y del Presidente del Comité Nacional de Juvento (T/PET.7/518)	33	1655 (XVIII). Petición del Sr. Apadinuwe (T/PET.9/19)	35

Otras decisiones adoptadas por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 18º período de sesiones

Aprobación del programa	35
Informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes	35
Elección del Presidente y del Vicepresidente	35
Sexto período extraordinario de sesiones	35
Examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras	35
Examen de las peticiones	35
Uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso	36
Informe del Comité de Desarrollo Económico Rural en los Territorios en Fideicomiso	36
Revisión del Cuestionario sobre Territorios en Fideicomiso	36
Problema de la unificación del Togo y porvenir del Territorio en fideicomiso del Togo bajo administración británica	36
Divulgación de los Territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria	36
Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas a los habitantes de los Territorios en fideicomiso	36
Consecución por los Territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia	36
Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad	36
Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General	36



CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA DURANTE SU 18° PERIODO DE SESIONES

1494 (XVIII). Comunicaciones del Camerún bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado el informe definitivo del Comité de Comunicaciones procedentes del Camerún bajo administración francesa ¹,

1. *Toma nota* del informe del Comité ;
2. *Decide*, en cuanto a las comunicaciones de orden general que, en su informe, el Comité clasifica en las categorías A, D y E, tomarlas en consideración durante su próximo examen de la situación en el Camerún bajo administración francesa ;
3. *Reafirma*, respecto de las comunicaciones clasificadas en la categoría B del informe del Comité, su resolución 1481 (XVII) de 22 de marzo de 1956, sobre las peticiones relativas a diversos incidentes acaecidos en abril y mayo de 1955 en el Camerún bajo administración francesa y a las medidas adoptadas al efecto por la Autoridad Administradora ;
4. *Decide*, respecto de las 629 comunicaciones, clasificadas en su informe por el Comité en las categorías C y E, que contienen reclamaciones de carácter particular y personal :

a) Que 123 de dichas comunicaciones han de considerarse como de manifiesta poca importancia y han de tratarse con arreglo al párrafo 4 del artículo 85 del reglamento ;

b) Que las otras 506 comunicaciones sean distribuidas por el Secretario General, en forma adecuada, como peticiones a las que se aplica el procedimiento establecido.

*702a. sesión,
8 de junio de 1956.*

¹ Documentos oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 18° período de sesiones, Anexos, tema 10 del programa, documento T/L.671.

1495 (XVIII). Audiencia de los representantes del Ngondo, asamblea tradicional del pueblo Douala

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo oído la declaración de los representantes del Ngondo, asamblea tradicional del pueblo Douala, del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa, de que los habitantes desean la independencia y la unificación de los territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración británica y del Camerún bajo administración francesa,

1. *Toma nota* de su solicitud de inmediato establecimiento de una Asamblea Legislativa elegida por sufragio universal de los adultos y de un consejo de gobierno responsable ante la legislatura ;
2. *Recomienda* esta solicitud a la Consideración de la Autoridad Administradora ;
3. *Toma nota con satisfacción* de la declaración de la Autoridad Administradora según la cual el sufragio universal de los adultos se implantó por ley de 23 de junio de 1956.

*734a. sesión,
25 de julio de 1956.*

1496 (XVIII). El porvenir del Togo bajo adminis- tración británica

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Recordando la resolución 944 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955 por la cual se pidió a la Autoridad Administradora que, de conformidad con el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas, organizara y efectuara, bajo la vigilancia de las Naciones Unidas, un plebiscito respecto al Territorio en fideicomiso del Togo bajo administración británica, con objeto de averiguar los deseos de la mayoría de los habitantes acerca de la unión del Territorio con una Costa de Oro independiente o de otra solución,

Habiendo recibido el informe del Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito² sobre la organización, realización y resultados del plebiscito efectuado el 9 de mayo de 1956 en el Togo bajo administración británica,

Habiendo recibido asimismo el informe del Administrador del Plebiscito³ y el memorándum de la Autoridad Administradora sobre el porvenir del Territorio en Fideicomiso⁴,

Tomando nota de la exposición hecha ante el Consejo por el representante del Reino Unido,

1. *Expresa su satisfacción* por la forma en que la Autoridad Administradora ha conducido el plebiscito y en que el Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito y sus colaboradores lo han vigilado ;

2. *Toma nota* de que la mayoría de los habitantes que expresaron su voluntad en el Plebiscito, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 944 (X) de la Asamblea General, es partidaria de la unión del Territorio con una Costa de Oro independiente, y no de la separación del Territorio de la Costa de Oro y su continuación bajo el régimen de administración fiduciaria hasta que se decida su porvenir de modo definitivo ;

3. *Recomienda en consecuencia* a la Asamblea General que se adopten, en consulta con la Autoridad Administradora, las medidas apropiadas para que sea abrogado el Acuerdo de Administración Fiduciaria relativo al Territorio cuando la Costa de Oro alcance su independencia.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1497 (XVIII). Informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y del Togo bajo administración francesa (1955): informe sobre el Togo bajo administración británica

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en su 18º período de sesiones el informe presentado por la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y del Togo bajo administración francesa (1955), formuladas sobre el Togo bajo administración británica⁵, así como las observaciones⁶ a dicho informe por la Autoridad Administradora interesada,

1. *Toma nota* del informe y de las observaciones de la Autoridad Administradora ;

2. *Da las gracias* a la Misión Visitadora por la labor que ha realizado en su nombre ;

² T/1258 y Add.1.

³ *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 18º período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa, documentos T/1269 y Add.1.*

⁴ *Ibid.*, documento T/1270.

⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 2, documento T/1210.

⁶ *Ibid.*, documento T/1250.

3. *Decide*, de conformidad con el artículo 99 de su reglamento, que se impriman el informe de la Misión Visitadora así como las observaciones presentadas por la Autoridad Administradora y el texto de la presente resolución ;

4. *Ruega* al Secretario General que haga lo necesario para que estos documentos se impriman cuanto antes.

738a. sesión,
6 de agosto de 1956.

1498 (XVIII). Informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Pacífico (1956)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en su 18º período de sesiones los informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los territorios en fideicomiso del Pacífico (1956)⁷, así como las observaciones⁸ presentadas por escrito por el Gobierno de Australia acerca del informe relativo a Nauru y las observaciones formuladas oralmente por los representantes de los Estados Unidos de América, Australia y Nueva Zelandia sobre los informes relativos al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, Nueva Guinea y Samoa Occidental, respectivamente.

1. *Toma nota* de los informes y de las observaciones presentadas por las Autoridades Administradoras interesadas ;

2. *Da las gracias* a la Misión Visitadora por la labor que ha realizado en su nombre ;

3. *Señala que*, en su 18º período de sesiones, al formular sus propias conclusiones y recomendaciones con respecto a la situación en los Territorios de que se trata, el Consejo tuvo en cuenta las observaciones y conclusiones de la Misión Visitadora así como las observaciones presentadas al respecto por las Autoridades Administradoras ;

4. *Decide* seguir teniendo en cuenta esas observaciones y conclusiones cuando examine las cuestiones relativas a estos Territorios en fideicomiso ;

5. *Invita* a las Autoridades Administradoras interesadas a que tengan muy en cuenta las conclusiones de la Misión Visitadora, al igual que las observaciones hechas al respecto por los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria ;

6. *Decide*, de conformidad con el artículo 99 de su reglamento, que se impriman los informes de la Misión Visitadora así como las observaciones presentadas por escrito por el Gobierno de Australia y el texto de la presente resolución ;

7. *Ruega* al Secretario General que haga lo necesario para que estos documentos se impriman cuanto antes.

743a. sesión,
10 de agosto de 1956.

⁷ *Ibid.*, Suplemento No. 3, documento T/1255; Suplemento No. 4, documento T/1256; Suplemento No. 5, documento T/1260; Suplemento No. 6, documento T/1261.

⁸ *Ibid.*, Suplemento No. 4, documento T/1265.

1499 (XVIII). El porvenir del Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo recibido el memorándum de la Autoridad Administradora ⁹

Decide transmitir a la Asamblea General, en su undécimo período de sesiones, el memorándum de la Autoridad Administradora y señalar a su atención las actas de los debates del Consejo sobre esta cuestión en el 17º y el 18º períodos de sesiones.

745a. sesión,
14 de agosto de 1956.

RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATIVAS A LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO

I. Somalia bajo administración italiana

1500 (XVIII). Petición de los Sres. Tahir Sciakur Hussen y Herzi Guled Farah (T/PET.11/382 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Tahir Sciakur Hussen y Herzi Guled Farah relativa a Somalia bajo administración italiana ¹⁰,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, la declaración de su representante especial y las conclusiones y recomendaciones adoptadas por el Consejo en sus 16º y 18º períodos de sesiones, acerca de la situación económica del Territorio.

713a. sesión,
25 de junio de 1956.

1501 (XVIII). Peticiones del Sr. Abdi Razak Haji Ahmed Mohamud (T/PET.11/393 y Add.1), de los Sres. Abdi Razak Haji Ahmed Mohamud y Herzi Guled Farah (T/PET.11/393/Add.2), del Sr. Said Mohamud Farah y otros (T/COM.11/L.90), y de los representantes de los empleados de la empresa de gabarras Luigi Gallotti (T/PET.11/476)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los Sres. Abdi Razak Haji Ahmed Mohamud, Herzi Guled Farah, Said Mohamud Farah y de los representantes de los empleados de la empresa de gabarras Luigi Gallotti relativas a Somalia bajo administración italiana ¹¹,

⁹ *Ibid.*, Anexos, tema 12 del programa, documento T/1274/Rev.1.

¹⁰ Véase T/PET.11/382 y Add.1, T/OBS.11/26 y Add.1, T/L.672.

¹¹ Véase T/PET.11/393 y Add.1 y 2, T/PET.11/476, T/COM.11/L.90, T/OBS.11/28 y Add.1, T/OBS.11/34, 50, T/L.672.

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, en particular las acerca de la creación de una comisión compuesta de representantes de las tres asociaciones de trabajadores, de los empleadores y de la administración, encargada de elaborar una legislación que determine las condiciones de trabajo en el Territorio ;

2. *Recuerda* sus conclusiones y recomendaciones sobre la mano de obra adoptadas en su 16º período de sesiones ;

3. *Advierte* que entre la empresa Gallotti y sus empleados se llegó en 1955 a un acuerdo sobre salarios, prestaciones de enfermedad y vacaciones ;

4. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora tomará las medidas necesarias para mejorar las condiciones de trabajo y la situación de los empleados de la empresa de gabarras Luigi Gallotti y del aserradero Romana ;

5. *Pide* a la Autoridad Administradora que atienda, de ser necesario, las peticiones razonables de los trabajadores de la empresa de gabarras de Luigi Gallotti si no se las ha atendido desde que fueron presentadas.

713a. sesión,
25 de junio de 1956.

1502 (XVIII). Peticiones de los Lavoratori Somali (T/PET.11/425), del Haji Ahmed Abdirizak y otros (T/PET.11/430), del Sr. Abol Rizah Hagg y otros (T/PET.11/440), del Sr. Hassan Mohamed Nalie y otros (T/PET.11/444 y Add.1), y del hadji Uarsama Scire y otros (T/PET.11/447)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los Lavoratori Somali, del Haji Ahmed Abdirizak y otros, del Sr. Abol Rizah Hagg y otros, del Sr. Hassan Mohamed Nalie y otros y del hadji Uarsama Scire y otros, relativas a Somalia bajo administración italiana ¹²,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, la declaración de su representante especial, y las recomendaciones pertinentes adoptadas por el Consejo en sus 16º y 18º períodos de sesiones ;

2. *Recuerda* sus conclusiones y recomendaciones sobre mano de obra aprobadas en el 16º período de sesiones ;

3. *Advierte* que en 1955 se llegó a un acuerdo entre la empresa Gallotti y sus empleados sobre salarios, prestaciones de enfermedad y vacaciones ;

4. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora tomará las medidas necesarias para mejorar las condiciones de trabajo y la situación de los empleados de la empresa de gabarras Luigi Gallotti ;

5. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora tomará las medidas necesarias para ayudar a los desempleados.

713a. sesión,
25 de junio de 1956.

¹² Véase T/PET.11/425, 430, 440, 444 y Add.1, T/PET.11/447, T/OBS.11/35 y Add.1, T/OBS.11/37, 39, T/L.672.

1503 (XVIII). Petición de los jornaleros del Departamento de Obras Públicas (T/PET.11/470)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los jornaleros del Departamento de Obras Públicas relativa a Somalia bajo administración italiana ¹³,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que según la legislación recientemente promulgada los jornaleros que figuran en la nómina de la Administración disfrutaban de las mismas ventajas que los demás empleados de la Administración ;

2. *Recuerda* sus conclusiones y recomendaciones sobre mano de obra adoptadas en su 16° período de sesiones.

*713a. sesión,
25 de junio de 1956.*

1504 (XVIII). Petición del Sr. Uarsama Egal Herzi (T/PET.11/499)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Uarsama Egal Herzi relativa a Somalia bajo administración italiana ¹⁴,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

*727a. sesión,
16 de julio de 1956.*

1505 (XVIII). Petición del Sr. Mohammed Rashid Haj Jama'a (T/PET.11/502)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohammed Rashid Haj Jama'a relativa a Somalia bajo administración italiana ¹⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el peticionario puede acudir ante los tribunales competentes para obtener el reembolso del valor de su mercancía.

*727a. sesión,
16 de julio de 1956.*

1506 (XVIII). Petición del Sr. Ali Issa Warly (T/PET.11/512)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

¹³ Véase T/PET.11/470, T/OBS.11/50, T/L.672.

¹⁴ Véase T/PET.11/499, T/OBS.11/53 y Add.1, T/L.674.

¹⁵ Véase T/PET.11/502, T/OBS.11/53 y Add.2, T/L.674.

Sr. Ali Issa Warly relativa a Somalia bajo administración italiana ¹⁶,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que con arreglo a la orden No. 11, de 20 de mayo de 1955, puede ahora acudir a la Cassa per le Assicurazioni Sociali della Somalia para que, en vez de una pensión, se le entregue una suma global de unos 1.200 somalos ;

2. *Toma nota* del propósito de la Autoridad Administradora de presentar la cuestión de las pensiones de vejez ante la Asamblea Legislativa cuando ésta estudie la adopción de una legislación laboral.

*713a. sesión,
25 de junio de 1956.*

1507 (XVIII). Peticiones del jefe Simba Macoma y otros (T/PET.11/522, 545)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del jefe Simba Macoma y de otros relativas a Somalia bajo administración italiana ¹⁷,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) Los agricultores somalíes que ocuparon tierras concedidas durante la segunda guerra mundial o después de ésta no han sido desalojados de dichas tierras y continúan ocupándolas ;

b) No se han enajenado nuevas tierras de los somalíes salvo con la aprobación de una mayoría de dos tercios del Consejo Territorial, tal como lo dispone el Acuerdo de Administración Fiduciaria ;

2. *Advierte* que, según las seguridades dadas por la Autoridad Administradora, hasta que se encuentre otra solución favorable a los habitantes indígenas, se permitirá que las agricultores somalíes ocupantes de las tierras concedidas sigan ocupando las que actualmente cultivan y gozando los frutos de su trabajo ;

3. *Sugiere* a los peticionarios que si desean llegar a ser propietarios aprovechen las ventajas que les ofrece el programa de reasentamiento iniciado por la Administración.

*730a. sesión,
19 de julio de 1956.*

1508 (XVIII). Peticiones del Sr. Ahmad Mohammed Aid Afraj (T/PET.11/534) y del Sr. Abd el-Ghadir Hajj Musa Samantar Ali (T/PET.11/535)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Ahmad Mohammed Aid Afraj y del Sr. Abd el-

¹⁶ Véase T/PET.11/512, T/OBS.11/58, T/L.672.

¹⁷ Véase T/PET.11/522, 545, T/OBS.11/59, T/L.678.

Ghadir Hajj Musa Samantar Ali, relativas a Somalia bajo administración italiana¹⁸,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) Los peticionarios fueron condenados a una pena de prisión por haber penetrado en la *shamba* del distrito ;

b) Habida cuenta de que han transcurrido cuatro años desde la comisión del delito, se remitirá el resto de de la pena del Sr. Abd el-Ghadir Hajj Musa Samantar Ali.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1509 (XVIII). Petición del Sr. Ahmed Hussein Nur (T/PET.11/539)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ahmed Hussein Nur relativa a Somalia bajo administración italiana¹⁹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) El peticionario fué condenado por difamar al Cadí de Bardera, aunque se le remitió condicionalmente la pena ;

b) El peticionario podía apelar ante el tribunal de los Cadíes y luego ante el Administrador.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1510 (XVIII). Petición de los Jefes de las tribus Saad y Scegal (T/PET.11/540)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Jefes de las tribus Saad y Scegal relativa a Somalia bajo administración italiana²⁰,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que las reclamaciones contra el Cadí de Obbia, el jefe del *Ilalo* local y el secretario del distrito fueron objeto de una investigación administrativa, pero que no se establecieron hechos imputables a esas personas ;

2. *Decide* que, por cuanto la controversia mencionada en la petición incumbe al tribunal *Sharia* del Territorio, no hace falta que el Consejo adopte ninguna medida.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

¹⁸ Véase T/PET.11/534, 535, T/OBS.11/62 y Add.1, T/L.674.

¹⁹ Véase T/PET.11/539, T/OBS.11/63 y Add.1, T/L.674.

²⁰ Véase T/PET.11/540, T/OBS.11/65, T/L.675.

1511 (XVIII). Petición del Sr. Hussein Abdullah Hassan (T/PET.11/544)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Hussein Abdullah Hassan relativa a Somalia bajo administración italiana²¹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1512 (XVIII). Petición de los Jefes de Balad Amin, Bulu Mamu e Ila Mkama (T/PET.11/549)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Jefes de Balad Amin, Bulu Mamu e Ila Mkama relativa a Somalia bajo administración italiana²²,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que la empresa Romana ha autorizado a los ocupantes actuales para que continúen cultivando las *shambas* de que se trata durante otros dos años entendiéndose que, si al vencimiento de dicho término la empresa se ve en la necesidad de utilizar esas tierras a los efectos de la rotación de los cultivos, les proporcionará en cambio otras parcelas que cuenten con canales de riego adecuados.

730a. sesión,
19 de julio de 1956.

1513 (XVIII). Petición del Sr. Barre Omar y otros (T/PET.11/550)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Barre Omar y otros relativa a Somalia bajo administración italiana²³,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular que la comisión establecida en 20 de septiembre de 1954 para examinar las peticiones de asistencia formuladas por excombatientes de Afmedo, tuvo que rechazarlas basándose en un informe del comisario del distrito.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1514 (XVIII). Petición del Sr. Nur Aqal Harsi Samtar (T/PET.11/551)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

²¹ Véase T/PET.11/544, T/OBS.11/65, T/L.674.

²² Véase T/PET.11/549, T/OBS.11/75, T/L.678.

²³ Véase T/PET.11/550, T/OBS.11/65, T/L.679.

Sr. Nur Aqal Harsi Samtar relativa a Somalia bajo administración italiana ²⁴,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular que :

a) La Misión Visitadora comprobó la presencia de la mujer del peticionario en Eil ;

b) Que el peticionario no fué despedido, sino que cesó su empleo al terminar el trabajo para el que se le contrató temporalmente.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1515 (XVIII). Petición del Sr. Issa Awadh Warmuka (T/PET.11/552)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Issa Awadh Warmuka relativa a Somalia bajo administración italiana ²⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el objeto de la reclamación del peticionario incumbe exclusivamente a los tribunales locales.

727a. sesión,
16 de julio de 1956

1516 (XVIII). Petición del Sr. Ilmi Farih Jam'ali (T/PET.11/554)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ilmi Farih Jam'ali relativa a Somalia bajo administración italiana ²⁶,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular que :

a) Al peticionario se le internó en la enfermería local y no estuvo en prisión ;

b) A pesar de la investigación emprendida y las averiguaciones hechas, las autoridades no pudieron encontrar a las personas que la habían robado sus camellos.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1517 (XVIII). Petición del Sr. Sha'ib Da'ala Mohammed Farih (T/PET.11/555)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sha'ib Da'ala Mohammed Farih relativa a Somalia bajo administración italiana ²⁷,

1. *Advierte* que la Autoridad Administradora no ha podido identificar al peticionario ;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1518 (XVIII). Peticiones del Sr. Kaidi Sabrieh (T/PET.11/556) y del hadjí Mohammed Jami Abd (T/PET.11/557)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Kaidi Sabrieh y del hadjí Mohammed Jami Abd relativas a Somalia bajo administración italiana ²⁸,

Decide que por cuanto no se ha podido identificar a los peticionarios, no hace falta que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1519 (XVIII). Petición del jeque Abd al-'Aziz y de la jeque Abbai Ayesha (T/PET.11/558)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia, como Autoridad Administradora interesada, la petición del jeque Abd al-'Aziz y de la jeque Abbai Ayesha relativa a Somalia bajo administración italiana ²⁹,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el 15 de diciembre de 1954 se concluyó un acuerdo entre el Sr. Gallotti y los herederos del padre de los peticionarios, en virtud del cual las tierras de que se trata han sido arrendadas hasta el 31 de diciembre de 1960 ;

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

730a. sesión,
19 de julio de 1956.

1520 (XVIII). Petición de los jefes somalíes de la región del Bajo Giuba (T/PET.11/559)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los jefes somalíes de la región baja de Giuba relativa a Somalia bajo administración italiana ³⁰,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que la Administración ha realizado importantes obras hidráulicas en Fanole, al norte de Gelib, que permitirán el riego de la comarca con las aguas del Giuba

²⁴ Véase T/PET.11/551, T/OBS.11/66, T/L.675.

²⁵ Véase T/PET.11/552, T/OBS.11/68, T/L.676.

²⁶ Véase T/PET.11/554, T/OBS.11/65, T/L.674.

²⁷ Véase T/PET.11/555, T/OBS.11/69, T/L.674.

²⁸ Véase T/PET.11/556, T/OBS.11/64 y Add.I, T/L.679.

²⁹ Véase T/PET.11/558, T/OBS.11/70, T/L.678.

³⁰ Véase T/PET.11/559, T/OBS.11/70, T/L.678.

a razón de unos 300 millones de metros cúbicos anuales ;

b) Que en las escuelas primarias se enseña por igual el árabe y el italiano y que en las secundarias hay completa libertad de elegir el medio de instrucción ;

2. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos realizados por la administración para desarrollar dicha región, sobre todo en lo relativo al riego, mediante las importantes obras de Fanole, cuya ejecución sufraga enteramente, y para fomentar la educación, gracias a los cuales se ha registrado en la región del Bajo Giuba un notable aumento de la asistencia escolar ;

3. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora terminará las obras de Fanole próximamente lo que permitirá que los habitantes de la región del Bajo Giuba dispongan de recursos hidráulicos suficientes y sugiere se considere la posibilidad de adoptar medidas provisionales de socorro en favor de la población interesada ;

4. *Expresa además la esperanza*, de que la Autoridad Administradora tome las medidas necesarias para proporcionar a la región del Bajo Giuba servicios adecuados para la enseñanza del árabe en las escuelas.

730a. sesión,
19 de julio de 1956.

1521 (XVIII). Petición del Partido Democrático Somalo, Sección de Gardo, (T/PET.11/560)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Partido Democrático Somalo, sección de Gardo, relativa a Somalia bajo administración italiana ³¹,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular :

a) Que el Tribunal de Apelaciones de lo Criminal ha reducido las condenas impuestas a los Sres. Ahmed Mohamed Mussa y Ali Ahmed Mohamed, condenados por el Tribunal de lo Criminal de Mogadiscio por haber infligido lesiones graves al Haji Ahmed Iusuf el 13 de marzo de 1954, pero que el Tribunal de lo Criminal absolvió a los Sres. Scini Au y Galid Iusuf Bogor por falta de pruebas ;

b) Que la policía no ha conseguido identificar los autores de la agresión de que fué víctima el Sr. Nur Osmand Mohamed en 1951 ;

c) Que han sido igualmente infructuosas las investigaciones para identificar a los responsables de los incendios que se declararon en Gardo en febrero de 1952 y en Butialla en 1954, pero que la Administración ha concedido una ayuda graciable a los damnificados y, en particular al Sr. Tohe Mohamud Erzi, en lo que se refiere a sus actividades comerciales, aunque no estaba legalmente obligada a ello ;

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1522 (XVIII). Petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Merca (T/PET.11/561)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Merca, relativa a Somalia bajo administración italiana ³²,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, y la declaración de su representante especial, y :

I. Respecto a la cuestión agraria :

1. *Observa* que de la superficie total de 8 millones de hectáreas de tierras cultivables del Territorio hay 50.000 hectáreas de concesiones que datan de la segunda guerra mundial y que desde 1950 sólo se han distribuido 1.360 hectáreas, y ello conforme al procedimiento previsto en el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria ;

2. *Ve con agrado* los esfuerzos que ha realizado la Autoridad Administradora para resolver satisfactoriamente el problema agrario del Territorio y el acierto de que ha dado pruebas al tratar de resolver amigablemente las controversias sobre tierras siempre que ha sido posible ;

II. Respecto a la formación de cooperativas :

1. *Señala a la atención* de los peticionarios que la política de la Autoridad Administradora respecto a la fundación, funcionamiento y progreso de las cooperativas obedece al propósito de asegurar el adelanto permanente del movimiento cooperativista ;

2. *Ve con agrado* la política de la Autoridad Administradora con respecto a la asignación de fondos públicos para fomentar la organización de cooperativas ;

3. *Toma nota con satisfacción* del programa de desarrollo agrícola en gran escala emprendido por la Administración en la zona de que se trata ;

4. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora preste toda la asistencia necesaria a los habitantes indígenas que deseen organizar cooperativas con el propósito de cultivar la tierra conjuntamente ;

III. Respecto al Crédito Somalo :

Toma nota de que las solicitudes de préstamos se estudian inmediatamente y de que los solicitantes reciben los créditos dentro de un plazo de tres días ;

IV. Respecto a concesiones de tierras para agricultura y construcción de viviendas :

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora, según las cuales las concesiones de tierras que hacen los jefes de las municipalidades para la construcción de viviendas no requieren el asentimiento de los jefes tribales ;

2. *Toma nota asimismo* de que, según la declaración del representante especial, el Centro de Agricultura no exige que los jefes tribales garanticen el préstamo del equipo agrícola ;

³¹ Véase T/PET.11/560, T/OBS.11/71, T/L.680.

³² Véase T/PET.11/561, T/OBS.11/72, T/L.681.

V. *Respecto a la justicia :*

1. *Señala a la atención* de los peticionarios que los tres incidentes citados han sido debidamente resueltos por el Tribunal ;

2. *Observa* que, según la declaración del representante especial, la administración de justicia de Somalia no ha sufrido ningún perjuicio por la separación de los poderes ejecutivo y judicial ;

VI. *Respecto a los servicios de hospitales y ambulancias :*

Señala a la atención de los peticionarios la declaración del representante especial y en particular :

a) Que los gastos del servicio de ambulancias los sufraga íntegramente la Administración ;

b) Que no ha habido ninguna queja de la farmacia de Merca por escasez de suministros ;

VII. *Respecto a la policía :*

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y en particular :

a) Que en caso de Ungungi (Genale), a que se refiere la petición, se procedió en conformidad con el procedimiento administrativo normal ;

b) Que sólo se llevan refuerzos de Mogadiscio en circunstancias excepcionales, con objeto de mantener el orden público ;

VIII. *Respecto al cultivo del tabaco :*

Señala a la atención de los peticionarios la declaración del representante especial, de la que se desprende que en virtud del decreto núm. 18, del 30 de julio de 1955, el cultivo del tabaco en Somalia es ahora enteramente libre y que los cultivadores pueden vender libremente su producto en el mercado.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1523 (XVIII). Petición del Sr. Giama Gulet Mohamed (T/PET.11/562)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Giama Gulet Mohamed, relativa a Somalia bajo administración italiana ³³,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, así como la declaración de su representante especial, y en particular que la Autoridad Administradora está dispuesta a interceder ante la empresa de servicios de lanchones Luigi Gallotti con objeto de lograr que pague una indemnización al peticionario por la pérdida de las jornadas de trabajo perdidas a causa de su accidente.

713a. sesión,
25 de junio de 1956.

³³ Véase T/PET.11/562, T/OBS.11/66, T/L.672.

1524 (XVIII). Petición del Presidente de la Liga de la Juventud Somali (T/PET.11/563)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali relativa a Somalia bajo administración italiana ³⁴,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, así como las declaraciones del representante especial, y en particular que en virtud de un acuerdo firmado y depositado en el despacho del cadí de Bur Acaba el 4 de abril de 1955 quedó resuelta a satisfacción de las partes interesadas la controversia relativa al incidente ocurrido en Bur Acaba el 26 de marzo de 1955.

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1525 (XVIII). Petición del Sr. Hassan Ismail Ampergania y otros (T/PET.11/564)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Hassan Ismail Ampergania y otros relativa a Somalia bajo administración italiana ³⁵,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, así como la declaración de su representante especial, y en particular :

a) Que los peticionarios están plenamente facultados para recurrir ante los tribunales competentes si consideran que sus tierras han sido enajenadas injustamente ;

b) La Administración ha concluido la construcción de ocho canales para asegurar el abastecimiento regular de agua a los *desheks* de la comarca ;

2. *Observa* que la Autoridad Administradora ha procedido con arreglo a sus facultades a completar la ejecución de un acto administrativo destinado a confirmar una enajenación de tierras hecha en 1935 ;

3. *Observa con satisfacción* que la explotación apropiada de las tierras de que se trata es en general beneficiosa para la situación económica de la región.

730a. sesión,
19 de julio de 1956.

1526 (XVIII). Petición del Sr. Mohamud Sciurie Abdulla y otros (T/PET.11/566)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamud Sciurie Abdulla y otros relativa a Somalia bajo administración italiana ³⁶,

³⁴ Véase T/PET.11/563, T/OBS.11/70, T/L.680.

³⁵ Véase T/PET.11/564, T/OBS.11/82, T/L.678.

³⁶ Véase T/PET.11/566, T/OBS.11/65, T/L.675.

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y, en particular que el Sr. Ghedi Raghe ha sido elegido jefe de la tribu Duduble de Mogadiscio ;

2. *Decide* que, habiéndose atendido lo solicitado por los peticionarios, no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1527 (XVIII). Petición de representantes de varias subtribus de la tribu Murosada (T/PET.11/568)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes de varias subtribus de la tribu Murosada, relativa a Somalia bajo administración italiana ³⁷,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y, en particular, que se ha concertado un acuerdo entre los portavoces del *sub-rer* Hillivi y del *rer* For-Olus de la tribu Murosada ;

2. *Decide* que, habiéndose atendido lo solicitado por los peticionarios, no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1528 (XVIII). Petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Candala (T/PET.11/569).

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Candala, relativa a Somalia bajo administración italiana ³⁸,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora ;

2. *Recuerda* que en su 16º período de sesiones tomó nota con satisfacción de las providencias adoptadas por la Autoridad Administradora para organizar el comercio del incienso mediante la fundación de cooperativas ;

3. *Toma nota* de que el plan cuenta actualmente con la aprobación general, incluso en Candala.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1529 (XVIII). Petición del Sr. Farih Hussein Samtar Qidi (T/PET.11/570)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Farih Hussein Samtar Qidi relativa a Somalia bajo administración italiana ³⁹,

³⁷ Véase T/PET.11/568, T/OBS.11/67, T/L.675.

³⁸ Véase T/PET.11/569, T/OBS.11/65, T/L.674.

³⁹ Véase T/PET.11/570, T/OBS.11/70, T/L.674.

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial y, en particular, que la Administración considerará favorablemente cualquier solicitud que presente la esposa del peticionario con miras a que se le conceda un traslado que le permita reunirse con su marido.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1530 (XVIII). Peticiones del Sr. Omar Sheikh Mursal (T/PET.11/571), del Jefe Roble Ker y otros (T/PET.11/574), y de los representantes de partidos políticos y jefes de Bardera (T/PET.11/575)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Omar Sheikh Mursal, del Jefe Roble Ker y otros y de los representantes de partidos políticos y jefes de Bardera, relativa a Somalia bajo administración italiana ⁴⁰,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial y, en particular, que la prolongada controversia entre los miembros de la tribu Aulihan ha quedado resuelta por un acuerdo de conciliación y amistad concertado el 22 de junio de 1955.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1531 (XVIII). Peticiones de los señores Yusuf Ali Bara, Ahmed Habib y otros (T/PET.11/572) ; del Sr. Farih Mohamed Moussa y otros (T/PET.11/629) ; de los Sres. Seidi Ibrahim, Seid Ahmed Moussan, Doble Yousuf y otros (T/PET.11/630) ; del Sr. Ali Adam Ali y otros (T/PET.11/631) ; de la Liga de la Juventud Somali, sección de Gardo (T/PET.11/632) ; de la Liga de la Juventud Somali, sección de Hurdia (T/PET.11/633) ; de la Liga de la Juventud Somali, sección de Alula (T/PET.11/634) y la Liga de la Juventud Somali, sección de Hafun (T/PET.11/635) y comunicaciones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Scusciuban (T/COM.11/L.222) ; de la Liga de la Juventud Somali, sección de Bosaso (T/COM.11/L.223) ; de los jefes de la tribu Morasseh (T/COM.11/L.224) ; de la Liga de la Juventud Somali, sección de Garoe (T/COM.11/L.225) ; de la Liga de la Juventud Somali, sección de Scusciuban (T/COM.11/L.226) ; y de la Liga de la Juventud Somali, sección de Bosaso (T/COM.11/L.235)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los Sres. Yusuf Ali Bara, Ahmed Habib y otros, del Sr. Farih Mohamed Moussa y otros, de los Sres. Sedi Ibrahim, Seid Ahmed Moussan, Doble Yusuf y otros,

⁴⁰ Véase T/PET.11/571, 574, 575, T/OBS.11/69, T/L.675.

del Sr. Ali Adam Ali y otros, y de las secciones de la Liga de la Juventud Somali de Gardo, Hurdia, Alula, Hafun, Scusciuban, Bosaso y Garoe, y de los jefes de la tribu Morasseh, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁴¹,

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial ;

2. Observa que, en general, es posible que las reclamaciones estén inspiradas por intereses políticos y por los temores que han suscitado los preparativos para las elecciones generales a la primera Asamblea Legislativa ; que todas ellas han sido objeto de una prolija investigación de la Autoridad Administradora y que el Comité Ejecutivo de la Liga de la Juventud Somali acaba de manifestar su reconocimiento por la labor realizada por el comisionado regional durante el desempeño de sus funciones en la región de Migiurtinia ;

3. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos hechos hasta ahora por la Autoridad Administradora para intensificar la enseñanza y mejorar los servicios sanitarios de la población que vive en la región económicamente atrasada de Migiurtinia y la alienta a que siga esforzándose por fomentar el desarrollo económico de la región y por mejorar los servicios sociales.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1532 (XVIII). Petición del Sr. Abscir Ali Ueirah (T/PET.11/573 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Abscir Ali Ueirah, relativa a Somalia bajo administración italiana ⁴²,

1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial ;

2. Decide que en vista de que la Administración ha adquirido el terreno objeto de la controversia para destinarlo al uso público, no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

730a. sesión,
19 de julio de 1956.

1533 (XVIII). Petición del Sultán Ahmed Nur y otros (T/PET.11/576)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sultán Ahmed Nur y otros relativa a Somalia bajo administración italiana ⁴³,

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial ;

⁴¹ Véase T/PET.11/572, 629 a 635, T/COM.11/L.222 a 226, 235, T/OBS.11/66, 84, T/L.675.

⁴² Véase T/PET.11/573 y Add.1, T/OBS.11/75, T/L.678.

⁴³ Véase T/PET.11/576, T/OBS.11/77, T/L.676.

2. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos de la Autoridad Administradora por establecer relaciones más amistosas entre la tribu soleimán y la tribu saad y, en particular, de las providencias tomadas por las autoridades para mejorar la situación de la comarca en lo relativo al suministro de agua y a los pastos ;

3. Toma nota de la declaración del representante especial relativa a los trabajos del comité integrado por los representantes de los partidos políticos y encargado de resolver el problema de las relaciones entre las tribus ;

4. Exhorta a las dos partes en los acuerdos de paz firmados el 9 de marzo y el 12 de mayo de 1954 a que se atengan estrictamente a las disposiciones de esos acuerdos y encarece especialmente al peticionario a dar pruebas de un mayor espíritu de conciliación y moderación.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1534 (XVIII). Petición del Sr. Mohammed Spir Nur (T/PET.11/577)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohammed Spir Nur relativa a Somalia bajo administración italiana ⁴⁴,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial y, en particular, que la Administración le proporcionará una pierna ortopédica y procurará conseguirle empleo.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1535 (XVIII). Peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Bender Beila (T/PET.11/578 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Bender Beila, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁴⁵,

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial y, en particular :

a) Que se ha concertado en Bender Beila un acuerdo entre portavoces de la familia Samantar ;

b) Que la Administración ha ayudado a los damnificados de un incendio ocurrido a principios de 1955 ;

2. Decide que, habiéndose atendido lo solicitado por los peticionarios, no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

⁴⁴ Véase T/PET.11/577, T/OBS.11/69, T/L.674.

⁴⁵ Véase T/PET.11/578 y Add.1, T/OBS.11/70 y Add.1, T/L.675.

1536 (XVIII). Petición del Sr. Giama Osman Ahmed (T/PET.11/579)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Giama Osman Ahmed, relativa a Somalia bajo administración italiana ⁴⁶,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y, en particular, que el Comisionado del distrito de Mogadiscio le ha ofrecido un empleo ;

2. *Sugiere* al peticionario que considere la conveniencia de aprovechar dicha oferta.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1537 (XVIII). Petición de enfermos del Hospital Lazaretto (T/PET.11/582)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de enfermos del Hospital Lazaretto, relativa a Somalia bajo administración italiana ⁴⁷,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial ;

2. *Deplora* que los enfermos de que se trata no respetasen el reglamento del hospital, establecido en el propio interés de los pacientes, actitud que obligó a la Autoridad Administradora a recurrir a la policía para desalojarlos del hospital.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1538 (XVIII). Peticiones del Comité Central del Hisbia Dighil Mirifle (T/PET.11/583), de los jefes de los Tunni de Brava (T/PET.11/584), de los jefes de tribu de Uanle Uen (T/PET.11/585), de los jefes y notables del Hisbia Dighil Mirifle de Afgoi, Audegle, Baidoa, Dinsor y Lugh (T/PET.11/586), de los jefes y notables del Hisbia Dighil Mirifle de Uegit (T/PET.11/589) y de los jefes y notables de Giamea (T/PET.11/590)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del comité central de los jefes y notables del Hisbia Dighil Mirifle de Afgoi, Audegle, Baidoa, Dinsor, Lugh y Uegit ; de los jefes de los Tunni de Brava, de los jefes de tribu de Uanle Uen y de los jefes y notables de Giamea, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁴⁸,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial ;

2. *Recuerda* las conclusiones que adoptó el Consejo en el 16º período de sesiones, en las que tomó nota en particular de las medidas adoptadas para asegurar el desarrollo de las instituciones políticas y el traspaso de poderes y responsabilidades a los somalíes y encomió a la Autoridad Administradora por haber puesto en ejecución las recomendaciones de la Asamblea General, del Consejo de Administración Fiduciaria, del Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para la Somalia y de la Misión Visitadora de 1954 ;

3. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora, según las cuales :

a) La Autoridad ha tratado siempre de mantener la imparcialidad más estricta en la contratación de personal para los puestos de la administración pública, la admisión en las escuelas y la concesión de becas para la ampliación de estudios en el extranjero ;

b) La Administración exige de todos sus funcionarios de policía que no estén afiliados a ningún partido político ;

c) La Administración italiana procura dar a Somalia, mediante disposiciones legislativas y ejecutivas racionales, la estructura más sencilla posible, pero esa política está sin embargo sujeta a las limitaciones impuestas por el hecho de que el país tiene que ingresar en la comunidad internacional como Estado independiente en 1960 ;

d) La Administración se ha esforzado por reducir los gastos militares del Territorio, pero estima que la cuestión de abolir todas las organizaciones militares debe ser decidida por la Somalia como Estado independiente después de 1960.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1539 (XVIII). Petición del Sr. Mohamed Mahmoud Lisan, del jeque Mahmoud Qulid y de otros (T/PET.11/587)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Mahmoud Lisan, del jeque Mahmoud Qulid y de otros relativa a Somalia bajo administración italiana ⁴⁹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular :

a) Que no se desatiende a la comarca de Obbia, en la que se ejecutan diversas obras públicas ;

b) Que la administración municipal funciona normalmente.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1540 (XVIII). Peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Gardo (T/PET.11/588, 606, 609 y Add. 1 y 2, T/COM.11/L.229)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de

⁴⁹ Véase T/PET.11/587, T/OBS.11/75, T/L.675.

⁴⁶ Véase T/PET.11/579, T/OBS.11/70, T/L.679.

⁴⁷ Véase T/PET.11/582, T/OBS.11/66, T/L.676.

⁴⁸ Véase T/PET.11/583 a 586, 589, 590, T/OBS.11/77, T/L.680.

la Liga de la Juventud Somali, sección de Gardo, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁵⁰,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial y, en particular, que las disposiciones que rigen la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1541 (XVIII). Petición, del Sr. Ahamed M. Atto (T/PET.11/591)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ahamed M. Atto relativa a Somalia bajo administración italiana ⁵¹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, así como la declaración de su representante especial, y en particular :

a) Que la Autoridad Administradora se halla en disposición de ayudar al peticionario a conseguir empleo, para lo cual debe dirigirse al comisionado de distrito de Galcaio ;

b) Que la Autoridad Administradora le concederá una beca si quiere continuar sus estudios ;

c) Que si el peticionario aspira a obtener empleo en la Administración debe participar en el concurso de ingreso, que es obligatorio para todos los candidatos.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1542 (XVIII). Petición de la Associazione appartenenti al Corpo di Polizia Somala de Congedo (T/PET.11/592 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Associazione appartenenti al Corpo di Polizia Somala de Congedo, relativa a Somalia bajo administración italiana ⁵²,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, así como la declaración de su representante especial, y en particular :

a) Que el cambio de gobierno en el Territorio no ha significado modificación alguna en el personal del cuerpo de policía ;

b) Que hay en Mogadiscio un orfanato y una escuela reservados a los hijos de ex agentes de policía ;

2. *Observa* que las quejas son de carácter general y que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1543 (XVIII). Petición del Partido Democratico Somalo, sección de Galcaio (T/PET.11/593 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Partido Democratico Somalo, sección de Galcaio, relativa a Somalia bajo administración italiana ⁵³,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, así como la declaración de su representante especial, y en particular :

a) Que las disposiciones que rigen la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

b) Que siempre que ha sido posible, las *chirs* que han tenido que ser anuladas debido a la participación comprobada de elementos extraños, se han reunido de nuevo más adelante en condiciones satisfactorias ;

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1544 (XVIII). Peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Obbia (T/PET.11/594), y de representantes de los habitantes de Obbia (T/PET.11/597 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Obbia y de representantes de los habitantes de Obbia, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁵⁴,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, así como la declaración de su representante especial, y en particular : que las asambleas tribales (*chirs*) se han reunido ordenadamente en Obbia, Harardera y El Bur ;

2. *Decide* que habiéndose atendido los deseos de los peticionarios, no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

⁵⁰ Véase T/PET.11/588, 606, 609 y Add.1 y 2, T/COM.11/L.229, T/OBS.11/77 a 79, T/L.677.

⁵¹ Véase T/PET.11/591, T/OBS.11/77, T/L.676.

⁵² Véase T/PET.11/592 y Add.1, T/OBS.11/77, T/L.679.

⁵³ Véase T/PET.11/593 y Add.1, T/OBS.11/83, T/L.677.

⁵⁴ Véase T/PET.11/594, 597 y Add.1, T/OBS.11/77, 78, T/L.675.

1545 (XVIII). Peticiones de los jefes y notables de las tribus de los Omar Mohamud y de los Suacron (T/PET.11/595), de los jefes y notables de la tribu Issa Mohamud (T/PET.11/596), de los jefes y notables de la tribu Ismail Soleman (T/PET.11/604), de la Liga de la Juventud Somali, sección de Chisimaio (T/PET.11/605) y de jefes de la tribu de los Sciangamas (T/PET.11/607)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los jefes y notables de las tribus de Omar Mohamud y de los Suacron, de los jefes y notables de la tribu Issa Mohamud, de los jefes y notables de la tribu Ismail Soleman, de la Liga de la Juventud Somali, sección de Chisimaio y de jefes de la tribu de los Sciangamas, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁵⁵,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, así como la declaración de su representante especial, y en particular :

a) Que las disposiciones que rigen la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

b) Que siempre que ha sido posible, las *chirs* que han tenido que ser anuladas debido a la participación comprobada de elementos extraños, se han reunido más adelante en condiciones satisfactorias.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1546 (XVIII). Petición del Comité de la Liga de la Juventud Somali de Dusa Mareb (T/PET.11/598 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada la petición del Comité de la Liga de la Juventud Somali de Dusa Mareb relativa a Somalia bajo administración italiana ⁵⁶,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que :

a) Los esfuerzos del subjefe de distrito de Dusa Mareb por establecer relaciones pacíficas entre la tribu Aer y la tribu Merehan han tenido éxito,

b) Se ha permitido a la población inscribir sus partidos políticos ;

2. *Toma nota con satisfacción* de la política seguida por la Autoridad Administradora en la somalización de la administración pública.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

⁵⁵ Véase T/PET.11/595, 596, 604, 605, 607, T/OBS.11/78, T/L.677.

⁵⁶ Véase T/PET.11/598 y Add.1, T/OBS.11/75, T/L.675.

1547 (XVIII). Petición de los representantes de la tribu Issa Mohamud (T/PET.11/599)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes de la tribu Issa Mohamud relativa a Somalia bajo administración italiana ⁵⁷,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que :

a) Las disposiciones que rigen la celebración de las *chirs* han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

b) La solicitud de los miembros de la tribu Issa Mohamud de celebrar una asamblea tribal (*chir*) por separado en la región de Mudugh fué rechazada porque constituyen solamente una pequeña minoría en ese lugar ;

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión
23 de julio de 1956.

1548 (XVIII). Petición del Sr. Elmi Scire Ali (T/PET.11/600)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Elmi Scire Ali relativa a Somalia bajo administración italiana ⁵⁸,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) El peticionario desea permanecer en Galcaio donde hay poca oportunidad de obtener un empleo permanente ;

b) La Autoridad Administradora ha hecho todo lo posible por ayudar al peticionario en conformidad con la solicitud formulada por el Consejo en la resolución 1027 (XIV) del 2 de julio de 1954 ;

2. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora continuará esforzándose por ayudar al peticionario.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1549 (XVIII). Petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Gardo (T/PET.11/601)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Gardo, relativa a Somalia bajo administración italiana ⁵⁹,

⁵⁷ Véase T/PET.11/599, T/OBS.11/78, T/L.677.

⁵⁸ Véase T/PET.11/600, T/OBS.11/73, T/L.674.

⁵⁹ Véase T/PET.11/601, T/OBS.11/73, T/L.680.

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Los métodos de trabajo de la Società Mineraria Somala no han causado nunca dificultades ni desórdenes y que los derechos de la compañía están claramente definidos en la reglamentación minera del Territorio ;

b) La contratación de trabajadores está a cargo del personal administrativo de la compañía y no de Abdi Au Mussa, quien sirve como intérprete y capataz del personal somali ;

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1550 (XVIII). Petición de los jefes de la tribu Saad (T/PET.11/602)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los jefes de la tribu Saad relativa a Somalia bajo administración italiana ⁶⁰,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que las disposiciones que rigen la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1551 (XVIII). Peticiones de representantes de la tribu Soliman (T/PET.11/603), del jefe Ansciur Mohamud Aianle y otras personas (T/PET.11/624), y de la Liga de la Juventud Somali, sección de Obbia (T/PET.11/625 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los representantes de la tribu Soliman, del jefe Ansciur Mohamud Aianle y otras personas, y de la Liga de la Juventud Somali, sección de Obbia, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁶¹,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Las disposiciones que rigen la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

b) Siempre que ha sido posible, las *chirs* han tenido

⁶⁰ Véase T/PET.11/602, T/OBS.11/78, T/L.677.

⁶¹ Véase T/PET.11/603, 624, 625 y Add.1, T/OBS.11/78, 79 y Add.1, T/OBS.11/83, T/L.677.

que ser anuladas debido a la participación comprobada de elementos extraños y han sido convocadas posteriormente en condiciones satisfactorias ;

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1552 (XVIII). Petición de los representantes de la población agrícola de Goriolo (T/PET.11/608)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes de la población agrícola de Goriolo, relativa a la Somalia bajo administración italiana ⁶²,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que las abundantes cosechas recogidas en la zona en 1955 ayudaron a la Administración a llevar asistencia a otras partes de la población del Territorio que estaban amenazadas por el hambre, y que el jefe de la región se mostró satisfecho de la situación.

730a. sesión,
19 de julio de 1956.

1553 (XVIII). Peticiones de los representantes de la población Uardai (T/PET.11/610) y de los representantes de la tribu Uardai (T/PET.11/667)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los representantes de la población Uardai y de los representantes de la tribu Uardai relativas a Somalia bajo administración italiana ⁶³,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) La Autoridad Administradora se preocupa de proteger los intereses de los *arifas* dentro del marco del derecho consuetudinario ;

b) Con excepción del derecho de nombrar su propio jefe, la subtribu Uardai goza de los mismos derechos que la tribu Mohamed Zuber ;

c) Si los peticionarios insisten en su afirmación de que la policía decomisó su ganado, pueden plantear el caso ante los tribunales competentes.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1554 (XVIII). Petición de los representantes de la tribu Cabole (T/PET.11/611)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada la petición de los

⁶² Véase T/PET.11/608, T/OBS.11/72, T/L.678.

⁶³ Véase T/PET.11/610, 667, T/OBS.11/79, T/L.675.

representantes de la tribu Cabole relativa a Somalia bajo administración italiana ⁶⁴,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) La tribu de los peticionarios fué agregada a una tribu vecina para fines electorales, porque constituía una minoría muy pequeña ;

b) La tribu de los peticionarios no ha recurrido contra esa decisión dentro del período de un mes señalado en el decreto pertinente.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1555 (XVIII). Peticiones de los representantes de la tribu del rer Abdullah (T/PET.11/612) y de los representantes de la tribu del rer Yonis Omar (T/PET.11/641)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los representantes de la tribu del rer Abdullah y de los representantes de la tribu del rer Yonis Omar relativas a Somalia bajo administración italiana ⁶⁵,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular el hecho de que las disposiciones que rigen la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) fueron establecidas y aplicadas correctamente,

2. *Expresa la esperanza* de que, en caso de aplazarse la celebración de una *chir*, si es posible se informe con suficiente anticipación a los participantes a fin de evitar gastos innecesarios a la tribu correspondiente.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1556 (XVIII). Petición del Comité Ejecutivo del Hisbia Dighil Mirifle, sección de Baidoa (T/PET.11/613)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Ejecutivo del Hisbia Dighil Mirifle, sección de Baidoa, relativa a Somalia bajo administración italiana ⁶⁶,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, y en particular el hecho de que :

a) El cabo Serafini y otros policías de Baidoa que se ocupan de los asuntos de policía judicial están con bastante frecuencia en contacto con el primer cadí, y no únicamente con el segundo cadí ;

⁶⁴ Véase T/PET.11/611, T/OBS.11/79, T/L.675.

⁶⁵ Véase T/PET.11/612, 641, T/OBS.11/79, 80, T/L.677.

⁶⁶ Véase T/PET.11/613, T/OBS.11/75, T/L.680.

b) Ni el cabo ni los policías intervienen en los procedimientos judiciales ni tratan de influir en forma alguna sobre el resultado de éstos ;

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1557 (XVIII). Peticiones del Hisbia Dighil Mirifle (T/PET.11/614), del Hisbia Dighil Mirifle, secciones de Audegle y Merca (T/PET.11/645), y de diversas secciones del Hisbia Dighil Mirifle (T/PET.11/649)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de las secciones de Audegle y Merca y de otras varias secciones del Hisbia Dighil Mirifle, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁶⁷,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Los planes de desarrollo económico de la región, cuya ejecución se inició hace un año y medio solamente, ya se han realizado en más de un 22 %, y que estos planes conciernen exclusivamente a los agricultores somalis ;

b) La Administración sigue firmemente la política de seleccionar el personal únicamente a base de mérito y de idoneidad profesional ;

c) No ha habido ninguna enajenación de tierras ;

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1558 (XVIII). Peticiones de la Associazione ex-Militari Combattenti della Somalia (T/PET.11/615 y T/COM.11/L.238 y Add.1 y 2) y del Sr. Mohamed Warsama Mohamud y otros (T/COM.11/L.237)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Associazione ex-Militari Combattenti della Somalia y del Sr. Mohamed Warsama Mohamud y otras personas, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁶⁸,

1. *Recuerda* su resolución 1289 (XVI) del 14 de julio de 1955 ;

2. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que el período de tres años fijado por la Administración para la presentación de reclamaciones

⁶⁷ Véase T/PET.11/614, 645, 649, T/OBS.11/83, T/L.680.

⁶⁸ Véase T/PET.11/615, T/COM.11/L.237, 238 y Add.1 y 2, T/OBS.11/75, 76, T/L.679.

de pagas atrasadas ya ha expirado y que la cuestión no puede ser examinada nuevamente ;

3. *Toma nota con satisfacción* de las medidas tomadas por la Autoridad Administradora para auxiliar a los ex combatientes necesitados y reconoce que el presente estado de desarrollo económico del Territorio y la pesada carga financiera que esas medidas supondrían no permiten que la Autoridad Administradora conceda una pensión a todos los ex combatientes ;

4. *Toma nota con satisfacción* de que el Gobierno de Italia se propone activar la adopción de un plan de pensiones para los ex combatientes somalis impedidos ;

5. *Toma nota* de la buena disposición de la Autoridad Administradora de prestar asistencia a los huérfanos necesitados del Territorio ;

6. *Se congratula* de las medidas provisionales propuestas por la Administración para organizar una cooperativa y una explotación agrícolas ; e insta a los ex combatientes que necesitan ayuda a participar en dichos planes.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1559 (XVIII). Petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Obbia (T/P.11/616)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Obbia, relativa a Somalia bajo administración italiana ⁶⁹,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial ;

2. *Toma nota con interés* de que la Autoridad Administradora ha emprendido un programa de obras públicas y de construcción de edificios públicos en Obbia, que satisface en gran medida los deseos expresados por los peticionarios ;

3. *Toma nota igualmente con satisfacción* de que la Autoridad Administradora, a pesar de la actual situación económica en todo el país y del déficit registrado anualmente en todos los presupuestos, ha hecho considerables esfuerzos por fomentar los servicios sociales.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1560 (XVIII). Petición del jeque Ali Mohamed, el Sr. Ali Osman Haji y otros (T/PET.11/617)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del jeque Ali Mohamed, el Sr. Ali Osman Haji y otros, relativa a Somalia bajo administración italiana ⁷⁰,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declara-

ción de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) El precio de venta del azúcar está ligado al problema de la producción de azúcar y su costo, y se espera que, hacia 1960, el precio del azúcar de producción nacional habrá bajado al nivel del mercado mundial ;

b) La Administración hace mucho por mejorar la sanidad y construye viviendas modelo en Mogadiscio ;

c) La propia Asamblea Legislativa deberá expresar una opinión definitiva sobre la cuestión del idioma nacional de Somalia, conforme a las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Consejo en su 14º período de sesiones ;

2. *Recuerda* que la Autoridad Administradora ha declarado en anteriores observaciones que considera que los servicios de que se dispone actualmente para el tratamiento de pacientes tuberculosos del Territorio son muy adecuados.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1561 (XVIII). Peticiones del Hisbia Dighil Mirifle, sección de Baidoa (T/PET.11/618), del Hisbia Dighil Mirifle y de la « Unione Giovani Benadir » de Bur Acaba (T/PET.11/619), del jeque Abdul Rahman bin Dirie (T/PET.11/639), y del jeque Farih bin Hash y el Sr. Tahir bin Shakour (T/PET.11/640)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del partido Hisbia Dighil Mirifle, sección de Baidoa, del Hisbia Dighil Mirifle y de la « Unione Giovani Benadir » de Bur Acaba, del jeque Abdul Rahman bin Dirie, y del jeque Farih bin Hash y el Sr. Tahir bin Shakour, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁷¹,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Las disposiciones que rigen la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

b) Siempre que ha sido posible, las *chirs* que han tenido que ser anuladas debido a la participación comprobada de elementos extraños han sido convocadas posteriormente en condiciones satisfactorias ;

c) Los miembros de los comités de vigilancia han sido nombrados en conformidad con las disposiciones de la ordenanza No. 5 que rige la celebración de las *chirs* para la elección de miembros de la Asamblea Legislativa ;

d) Los miembros de dichos comités han desempeñado sus funciones lo mejor posible dentro de las circunstancias existentes ;

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

⁶⁹ Véase T/PET.11/616, T/OBS.11/83, T/L.681.

⁷⁰ Véase T/PET.11/617, T/OBS.11/83, T/L.680.

⁷¹ Véase T/PET.11/618, 619, 639, 640, T/OBS.11/79, 80, 83, T/L.677.

1562 (XVIII). Peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Eil (T/PET.11/620), y de los jefes, notables y santones de Nogal (T/PET.11/623)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Eil, y de los jefes, notables y santones de Nogal, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁷²,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Las disposiciones que rigen la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

b) Las asambleas tribales (*chirs*) del distrito de Eil que hubieron de ser anuladas debido a la participación comprobada de personas extrañas fueron convocadas posteriormente en condiciones satisfactorias.

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

*732a. sesión,
23 de julio de 1956.*

1563 (XVIII). Peticiones del jefe Giama Salah y otros (T/PET.11/621 y Add. 1), del jefe Mahamud Afase y otros (T/PET.11/622), y del jefe Mohamud Mohamed y otros (T/PET.11/651)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del jefe Giama Salah y otros, del jefe Mahamud Afase y otros y del jefe Mohamud Mohamed y otros, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁷³,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Las disposiciones relativas a la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

b) Siempre que ha sido posible, las *chirs* que han tenido que ser anuladas debido a la participación comprobada de elementos extraños han sido convocadas posteriormente en condiciones satisfactorias.

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

*732a. sesión,
23 de julio de 1956.*

1564 (XVIII). Petición del jefe Said Farah Qulan y del Haji Giama Elmi (T/PET.11/626)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como

Autoridad Administradora interesada, la petición del jefe Said Farah Qulan y del Haji Giama Elmi relativa a Somalia bajo administración italiana ⁷⁴,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Las disposiciones que rigen la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

b) Los miembros de la tribu Issa Mohamud que residen en Bender Beila tenían la posibilidad de participar en la *chir* de su propia tribu en Gardo o en una *chir* celebrada conjuntamente con otras tribus en Bender Beila.

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

*732a. sesión,
23 de julio de 1956.*

1565 (XVIII). Petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Alula (T/PET.11/627)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Alula, relativa a Somalia bajo administración italiana ⁷⁵,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que el Comisionado de distrito de la región de Alula no se ha dedicado jamás a actividad comercial alguna, y que la reglamentación que rige las transacciones comerciales emana de la autoridad central competente y no del Comisionado de distrito ;

2. *Recuerda que,* en su 16º período de sesiones, tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas por la Autoridad Administradora para organizar el comercio del incienso mediante la creación de cooperativas ;

3. *Toma nota con interés* del programa de fomento emprendido por la Autoridad Administradora en la zona de Alula, sobre todo en lo concerniente a la construcción de carreteras y viviendas ;

4. *Opina que,* teniendo debidamente en cuenta la actual situación económica del Territorio, los servicios de enseñanza y médicos que se proporcionan en la región de Alula son razonablemente satisfactorios ;

5. *Toma nota* de que la asistencia a las escuelas deja mucho todavía que desear, a pesar de que hay suficientes establecimientos para un mayor número de alumnos, y reitera su opinión de que conviene esforzarse para que aumente la asistencia escolar.

*732a. sesión,
23 de julio de 1956.*

⁷² Véase T/PET.11/620, 623, T/OBS.11/79, T/L.677.

⁷³ Véase T/PET.11/621 y Add.1, T/PET.11/622, 651, T/OBS.11/79, 80, T/L.677.

⁷⁴ Véase T/PET.11/626, T/OBS.11/80, T/L.677.

⁷⁵ Véase T/PET.11/627, T/OBS.11/83, T/L.681.

1566 (XVIII). Petición del Sr. Abd Haj Yussif y otros (T/PET.11/628)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Abd Haj Yussif y otros relativas a Somalia bajo administración italiana ⁷⁶,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial ;

2. *Toma nota* de que los establecimientos escolares de Bosaso son suficientes y exhorta enérgicamente a los padres de niños en edad escolar, así como a los jefes y dirigentes de la comunidad, a que envíen los niños a la escuela;

3. *Toma nota con satisfacción* de los programas de desarrollo general emprendidos en la zona de Bosaso por la Autoridad Administradora, muy en particular la reconstrucción de un puente en el Bosaso, así como de los planes para volver a abrir el *khore* de Merero.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1567 (XVIII). Petición del Sr. Mohamed Ghelle Mohamed (T/PET.11/636)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Ghelle Mohamed relativa a Somalia bajo administración italiana ⁷⁷,

1. *Toma nota* de la observación de la Autoridad Administradora en el sentido de que el peticionario es desconocido ;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1568 (XVIII). Petición del Sr. Mohamed Jhelle Mohamed y otros (T/PET.11/637)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Jhelle Mohamed y otros relativa a Somalia bajo administración italiana ⁷⁸,

1. *Toma nota* de la observación de la Autoridad Administradora en el sentido de que el peticionario es desconocido ;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1569 (XVIII). Petición del Sr. Mohamed Otham Osman Harare y otros (T/PET.11/638)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Otham Osman Harare y otros relativa a Somalia bajo administración italiana ⁷⁹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) El Sr. Iusuf Nur Islam fué recientemente designado Comisario de distrito de Eil ;

b) Se incluirá el distrito de Nogal en la próxima etapa de la campaña antipalúdica.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1570 (XVIII). Petición del Sr. Mahmoud Ali Fari y otros (T/PET.11/642)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mahmoud Ali Fari y otros relativa a Somalia bajo administración italiana ⁸⁰,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que los reglamentos relativos a la reunión de las asambleas tribales *chir* se establecieron y cumplieron debidamente ;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1571 (XVIII). Petición del Sr. Giama Mohamud Yusuf (T/PET.11/643)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Giama Mohamud Yusuf relativa a Somalia bajo administración italiana ⁸¹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Se pagaron dietas al peticionario, de conformidad con el reglamento, en los 50 días en que actuó como testigo ante el Tribunal ;

b) El peticionario tuvo amplia ocasión para apelar ante el Administrador de su despido de la fuerza de policía.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

⁷⁶ Véase T/PET.11/628, T/OBS.11/83, T/L.681.

⁷⁷ Véase T/PET.11/636, T/OBS.11/82, T/L.680.

⁷⁸ Véase T/PET.11/637, T/OBS.11/82, T/L.680.

⁷⁹ Véase T/PET.11/638, T/OBS.11/84, T/L.681.

⁸⁰ Véase T/PET.11/642, T/OBS.11/80, T/L.677.

⁸¹ Véase T/PET.11/643, T/OBS.11/84, T/L.676.

1572 (XVIII). Petición de los representantes de la población de El Bur (T/PET.11/644)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes de la población de El Bur relativa a Somalia bajo administración italiana ⁸²,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que siete asambleas tribales (*chir*) del distrito de El Bur fueron declaradas nulas por el juez regional de Galcaio, debido a la gran discrepancia entre el número conocido de miembros de las tribus interesadas y el número de votantes ;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1573 (XVIII). Peticiones de los Sres. Mohamed Nur Ali (T/PET.11/646), Osman Mohamed Nur y otros (T/PET.11/657)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Mohamed Nur Ali y del Sr. Osman Mohamed Nur y otros relativas a Somalia bajo administración italiana ⁸³,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que los reglamentos para la reunión de las asambleas tribales (*chir*) se establecieron y cumplieron debidamente ;

2. *Toma nota* de que la disputa entre el Sr. Mohamed Nur Ali y otro notable remunerado se ha remitido a los tribunales competentes del Territorio ;

3. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1574 (XVIII). Petición de los representantes de la tribu Duduble, sub-rer Havaroraden (T/PET.11/648)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes de la tribu Duduble, sub-rer Havaroraden, relativa a Somalia bajo administración italiana ⁸⁴,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Los reglamentos para la reunión de las asambleas tribales (*chir*) se establecieron y cumplieron debidamente ;

b) La *chir* de que se trata se declaró nula debido al intento de falsificar el número de personas que participaron en ella ;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1575 (XVIII). Petición de los Sres. Hassan Mohamed Raghe, Mohamed Uardere Culmie y otros (T/PET.11/650).

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Hassan Mohamed Raghe, Mohamed Uardere Culmie y otros relativa a Somalia bajo administración italiana ⁸⁵,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, particularmente el hecho de que se han adoptado disposiciones para instruir a los oficiales subalternos para que ofrezcan a los serenos durante sus rondas mejor protección contra las inclemencias del tiempo.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1576 (XVIII). Peticiones del Jefe Abdurahman Hajji y otros (T/PET.11/652), del Jefe Abdi Scirdon (T/PET.11/653), del Jefe Jeque Mohamed Abdulla y Notable Jeque Ibrahim Ali (T/PET.11/654), y del Jefe Hajji Hussen y Notable Iusuf Aden Dir (T/PET.11/655).

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Jefe Abdurahman Hajji y otras personas, del Jefe Abdi Scirdon, del Jefe Jeque Mohamed Abdulla y Notable Jeque Ibrahim Ali, y del Jefe Hajji Hussen y Notable Iusuf Aden Dir, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁸⁶,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Los reglamentos para la reunión de las asambleas tribales (*chir*) se establecieron y cumplieron debidamente ;

b) Las asambleas tribales (*chir*) de que se trata tuvieron que ser anuladas porque se probó la participación de personas extrañas y no hubo tiempo suficiente para volver a convocarlas ;

c) La Administración no está obligada a reembolsar gastos no autorizados en relación con las asambleas ;

⁸² Véase T/PET.11/644, T/OBS.11/80, T/L.677.

⁸³ Véase T/PET.11/646, 657, T/OBS.11/81, 84, T/L.677.

⁸⁴ Véase T/PET.11/648, T/OBS.11/80, T/L.677.

⁸⁵ Véase T/PET.11/650, T/OBS.11/75, T/L.679.

⁸⁶ Véase T/PET.11/652 a 655, T/OBS.11/80, 81, T/L.677.

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1577 (XVIII). Petición del Sr. Salah Barre Issa y otros (T/PET.11/656)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Salah Barre Issa y otros relativa a Somalia bajo administración británica ⁸⁷,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que la reclamación de los peticionarios fué presentada al Comité Escolar de Gardo y que no se formuló crítica alguna contra el maestro de escuela líbico a que se refiere la petición.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1578 (XVIII). Petición del Sr. Hasci Egal Samantar y otros (T/PET.11/658)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Hasci Egal Samantar y otros relativa a Somalia bajo administración italiana ⁸⁸,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) La defunción del Sr. Farah Elmi Ali Mohamed ocurrió durante un incidente en Mogadiscio el 28 de agosto de 1954 ⁸⁹,

b) Los peticionarios tienen pleno derecho a plantear su caso ante un tribunal de justicia ;

c) La Administración estudiaría con benevolencia cualquier petición de ayuda que quiera presentarle la familia del difunto.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1579 (XVIII). Petición del Sr. Scekdon Nur Mohamud (T/PET.11/659)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Scekdon Nur Mohamud relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹⁰,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora ;

⁸⁷ Véase T/PET.11/656, T/OBS.11/81, T/L.676.

⁸⁸ Véase T/PET.11/658, T/OBS.11/75, T/L.676.

⁸⁹ Véase la resolución 1136 (XV) del Consejo de Administración Fiduciaria, de 28 de marzo de 1955.

⁹⁰ Véase T/PET.11/659, T/OBS.11/74, T/L.679.

2. *Decide* que no hace falta que el Consejo adopte ninguna medida ya que el peticionario fué reintegrado al ejército el 15 de noviembre de 1955.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1580 (XVIII). Petición del Sr. Giama Ahmed Abdille (T/PET.11/661)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Giama Ahmed Abdille relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹¹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) El peticionario estuvo detenido cuatro horas por la policía mientras ésta investigaba su posible participación en un robo ;

b) El peticionario no se quejó en esa época ante las autoridades judiciales de que la policía le había quitado dinero.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1581 (XVIII). Petición del Sr. Mohamed Dakah Keillia (T/PET.11/662)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Dakah Keillia relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹²,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente acerca de que el peticionario no tiene derecho a pedir una indemnización, pero que la Administración tratará de prestarle ayuda a título graciable.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1582 (XVIII). Petición del Sr. Ahmed Salah Mohamud (T/PET.11/663)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ahmed Salah Mohamud relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹³,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Los reglamentos para la reunión de las asambleas tribales (*chir*) se establecieron y cumplieron debidamente ;

⁹¹ Véase T/PET.11/661, T/OBS.11/81, T/L.676.

⁹² Véase T/PET.11/662, T/OBS.11/81, T/L.679.

⁹³ Véase T/PET.11/663, T/OBS.11/81, T/L.677.

b) Resulta imposible organizar una asamblea tribal separada para los miembros de la tribu Descisce del distrito de Candala, debido a su reducido número ;

c) La Administración no está obligada a reembolsar los gastos en que incurran los interesados en relación con las asambleas tribales (*chir*) que se anulen o que no figuren en el programa.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1583 (XVIII). Petición de los representantes de la tribu Odauen (T/PET.11/664)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes de la tribu Odauen relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹⁴,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) Los reglamentos para la reunión de las asambleas tribales (*chir*) se establecieron y cumplieron debidamente ;

b) La solicitud de los peticionarios de que se reúna una nueva asamblea tribal en la tribu de Odauen fué rechazada por el Juez regional de Benadir y, ulteriormente, por el Juez supremo de Somalia ;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1584 (XVIII). Petición de la Sra. Cutubei Addo Daud (T/PET.11/665)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sra. Cutubei Addo Daud relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹⁵,

1. *Señala a la atención* de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) La Ley sobre daños de guerra sólo se aplica a los ciudadanos italianos ;

b) En los pocos casos de daños de guerra sufridos por los habitantes indígenas la Administración sigue el procedimiento de prestar ayuda considerando separadamente cada caso ;

2. *Advierte con satisfacción* las medidas adoptadas por la Autoridad Administradora para prestar ayuda a la peticionaria, en cumplimiento de la resolución 1018 (XIV) del Consejo, de fecha 2 de julio de 1954, mediante el pago de 200 somalos a la propia peticionaria y dando empleo a sus cuatro hijos.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1585 (XVIII). Petición de los Sres. Omar Said Sciair, Mussa Said Aves y Hamud Mohamed Ahmed (T/PET.11/666)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Omar Said Sciair, Mussa Said Aves y Hamud Mohamed Ahmed relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹⁶,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial ;

2. *Toma nota con satisfacción* de que, conforme a las esperanzas expresadas en su resolución 1013 (XIV), de fecha 2 de julio de 1954, la Autoridad Administradora ha tomado medidas para que se vuelva a dar empleo a los peticionarios.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1586 (XVIII). Petición del Sr. Ahmed Mohamed Afrah y otros (T/PET.11/669)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ahmed Mohamed Afrah y otros relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹⁷,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) Los reglamentos para la reunión de las asambleas tribales (*chir*) se establecieron y cumplieron debidamente ;

b) Las *chirs* para los pueblos de Omar Uarsangheli, Abdalla Uarsangheli e Iacub que tuvieron que declararse nulas porque se probó la participación de personas extrañas, no pueden convocarse nuevamente porque ha expirado el plazo para la reunión de tales *chirs*.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

II. Togo bajo administración británica

1587 (XVIII). Petición del Sr. Kwasi Ampin y otros (T/PET.6/346)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Kwasi Ampin y otros relativa al Togo bajo administración británica ⁹⁸,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que todavía puede plantear su caso ante el Consejo de

⁹⁴ Véase T/PET.11/664, T/OBS.11/84, T/L.677.

⁹⁵ Véase T/PET.11/665, T/OBS.11/77, T/L.676.

⁹⁶ Véase T/PET.11/666, T/OBS.11/77, T/L.676.

⁹⁷ Véase T/PET.11/669, T/OBS.11/81, T/L.677.

⁹⁸ Véase T/PET.6/346, T/OBS.6/17, T/L.713.

Estado de Akpini y, de no ser satisfecho, apelar luego ante el Gobernador.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1588 (XVIII). Petición del Sr. Kofi Tsama (T/PET.6/347)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Kofi Tsama relativa al Togo bajo administración británica ⁹⁹,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que la Administración no tiene la intención de proseguir la acción y que no se enjuiciará al peticionario por haber impreso el folleto ;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1589 (XVIII). Petición del Sr. Gilber Kpeglo (T/PET.6/348)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Gilbert Kpeglo relativa al Togo bajo administración británica ¹⁰⁰,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que incumbe a los candidatos independientes elegir el emblema que deseen, de una lista preparada por la Administración, y que ésta no está en modo alguno obligada a reembolsar a un candidato los gastos en que incurra en la campaña electoral ;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1590 (XVIII). Petición de la Sra. Clementine Adzoa Dumoga (T/PET.6/349)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sra. Clementine Adzoa Dumoga, relativa al Togo bajo administración británica ¹⁰¹,

1. *Señala a la atención* de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el marido de la peticionaria pudo dirigirse al Administrador de la Iglesia Evangélica Presbiteriana y, en caso de

⁹⁹ Véase T/PET.6/347, T/OBS.6/15, T/L.713.

¹⁰⁰ Véase T/PET.6/348, T/OBS.6/14, T/L.713.

¹⁰¹ Véase T/PET.6/349, T/OBS.6/15, T/L.713.

discrepancia, a los tribunales para solicitar el pago de su sueldo por los siete días que pasó en prisión ;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1591 (XVIII). Petición del Sr. Simón Ahiakpor (T/PET.6/350)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Simón Ahiakpor relativa al Togo bajo administración británica ¹⁰²,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que si solicita nuevamente empleo en la policía o en el servicio de aduanas, seguramente su solicitud será tenida en cuenta.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1592 (XVIII). Petición de los jefes, ancianos y pueblo de Akposso (T/PET.6/351)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de los jefes, ancianos y pueblo de Akposso relativa al Togo bajo administración británica ¹⁰³,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que los Akpossos que viven en el Estado de Buem gozan exactamente de los mismos derechos que los indígenas y que no hay discriminación alguna contra ellos.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

III. Togo bajo administración francesa

1593 (XVIII). Petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/432 y Add.1 y 2)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁰⁴,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) El jefe Gbago III fué sentenciado no en razón de sus opiniones políticas sino por haber insultado al Comisario de Policía ;

b) Se ha autorizado al Sr. John Bull a que regrese al Togo bajo administración francesa ;

¹⁰² Véase T/PET.6/350, T/OBS.6/15, T/L.713.

¹⁰³ Véase T/PET.6/351, T/OBS.6/16, T/L.713.

¹⁰⁴ Véase T/PET.7/432 y Add.1 y 2, T/OBS.7/34 y Add.1 y 2, T/L.696.

c) El jefe Sedjro Tété de Agouévé dimitió del Comité de l'Unité togolaise por iniciativa propia.

d) La reunión convocada por el Comité de l'Unité togolaise en Agouévé para el 20 de febrero de 1955, fué prohibida a solicitud del consejo consuetudinario porque podía provocar desórdenes públicos ;

2. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que continúe garantizando la libertad de reunión a los partidos políticos y a las organizaciones de los habitantes indígenas del Territorio.

735a. sesión,
27 de julio de 1956.

1594 (XVIII). Petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/435 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁰⁵,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) El Comisario de policía, actuando conforme a la ley, procedió a disolver la reunión del *Comité de l'Unité togolaise* en Palimé, el 13 de marzo de 1955, porque sus organizadores no podían mantener el orden y evitar los choques y porradas en el interior del recinto ;

b) Se evacuó el lugar de reunión sin incidentes ;

2. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que continúe garantizando la libertad de reunión a los partidos políticos y a las organizaciones de los habitantes indígenas del Territorio.

735a. sesión,
27 de julio de 1956.

1595 (XVIII). Peticiones del Sr. Mensan Aihson (T/PET.7/437, 477)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Mensan Aihson relativas al Togo bajo administración francesa ¹⁰⁶,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, la particular que el peticionario debe probar que nació en el Togo o que residía allí en 1919 y que es hijo de togoleses.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1596 (XVIII). Petición del Sr. Fritz Bassah (T/PET.7/438 y Add.1 a 3)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como

Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Fritz Bassah relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁰⁷,

1. *Recuerda* la resolución 122 (XV), de 9 de marzo de 1955, que aprobó respecto de una petición anterior de los Sres. Bassah y Woapah relativa a su regreso al Togo ;

2. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) La Administración no tiene nada contra el peticionario ni contra los Sres. Woapah y Kpegbé ;

b) Por consiguiente, pueden regresar a Dayès cuando lo deseen ;

c) La Administración está dispuesta a dar por escrito al peticionario una declaración al efecto.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1597 (XVIII). Petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/439)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁰⁸,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración del representante especial, en particular que :

a) Existe gran hostilidad contra el Comité de l'Unité togolaise en la población de Ana de la región de Atakpamé ;

b) Los jefes de cantón de la región habían advertido a los organizadores de la reunión la posibilidad de que se produjeran incidentes ;

c) La Administración tomó precauciones para garantizar la libertad de reunión y evitar desórdenes ;

d) No obstante, se produjeron incidentes de menor importancia en las calles, en los que varias personas fueron levemente heridas ;

2. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que continúe garantizando la libertad de reunión a los partidos políticos y a las organizaciones de los habitantes indígenas del Territorio.

735a. sesión,
27 de julio de 1956.

1598 (XVIII). Peticiones del Sr. Théophile Mally (T/PET.7/440 y Add.1) y del Comité Ejecutivo de la Sección de Akposso del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/443)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del

¹⁰⁵ Véase T/PET.7/435 y Add.1, T/OBS.7/35, T/L.696.

¹⁰⁶ Véase T/PET.7/437, 477, T/OBS.7/37, T/L.703.

¹⁰⁷ Véase T/PET.7/438 y Add.1 a 3, T/OBS.7/36, T/L.703.

¹⁰⁸ Véase T/PET.7/439, T/OBS.7/35, T/L.696.

Sr. Théophile Mally y del Comité Ejecutivo de la Sección de Akposso del Comité de l'Unité togolaise, relativas al Togo bajo administración francesa ¹⁰⁹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular :

- a) Que el Sr. Théophile Mally no fué detenido ;
- b) Que no hay acusación alguna contra él.

735a. sesión,
27 de julio de 1956.

1599 (XVIII). Petición del Cercle de la Jeunesse de Tabligbo (T/PET.7/441 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Cercle de la Jeunesse de Tabligbo relativa al Togo bajo administración francesa ¹¹⁰,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que los peticionarios no parece que tuvieran un conocimiento directo de la situación actual en la subdivisión de Tabligbo.

735a. sesión,
27 de julio de 1956.

1600 (XVIII). Petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/442)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise relativa al Togo bajo administración francesa ¹¹¹,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho que las elecciones de 12 de julio de 1955 a la Asamblea Territorial se efectuaron conforme al procedimiento ordinario y respetándose el plazo prescrito por la legislación en vigor ;

2. Recuerda las recomendaciones que aprobó en su 17º período de sesiones acerca de la creación de órganos representativos, ejecutivos y legislativos en el Territorio ;

3. *Toma nota* de la declaración de la Autoridad Administradora de que el 23 de junio de 1956 se promulgó una ley por la cual se estableció el sufragio universal de adultos en el Territorio ;

4. *Expresa la esperanza* de que el Comité de l'Unité togolaise considerará conveniente participar en todas las elecciones futuras.

735a. sesión,
27 de julio de 1956.

¹⁰⁹ Véase T/PET.7/440 y Add.1, T/PET.7/443, T/OBS.7/35, 36, T/L.696.

¹¹⁰ Véase T/PET.7/441 y Add.1, T/OBS.7/35, T/L.696.

¹¹¹ Véase T/PET.7/442, T/OBS.7/36, T/L.696.

1601 (XVIII). Petición del Secretario Nacional de Juvento (T/PET.7/444)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Secretario Nacional de Juvento relativa al Togo bajo administración francesa ¹¹²,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora en las que ésta se remite a sus propias observaciones acerca de una petición anterior de los señores Yaya e Issa ¹¹³ en las que se declara en particular que :

a) Se libró un auto de detención contra el Sr. Yaya, implicado en el incidente de Paratao, habiéndosele condenado en rebeldía ;

b) No se busca al Sr. Issa por ese incidente ;

2. *Advierte* que el representante de Francia hizo declaraciones en ese sentido cuando se estudió la anterior petición del Sr. Yaya, en la 196a. sesión del Comité Permanente de Peticiones ;

3. *Advierte asimismo* que el Sr. Yaya fué detenido apenas regresó al Togo y que los tribunales competentes del Territorio han resuelto su caso.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1602 (XVIII). Petición de Juvento (T/PET.7/445)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de Juvento relativa al Togo bajo administración francesa ¹¹⁴,

Señala a la atención de Juvento las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) El programa de maniobras militares del año fué determinado de antemano ;

b) Las maniobras se llevan a cabo siempre en campo raso y se advierte por anticipado a la población ;

c) Las maniobras no se ejecutan con la intención de intimidar.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1603 (XVIII). Peticiones relativas a los incidentes ocurridos en Sokodé a la llegada de la Misión Visitadora (T/PET.7/446, 448, 464, 465, 466/Rev.1, 466/Add.1 y 2, T/PET.7/490, 503 a 505)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones que se enumeran en el anexo a la presente resolución rela-

¹¹² Véase T/PET.7/444, T/OBS.7/36, T/L.703.

¹¹³ Véase T/PET.7/362.

¹¹⁴ Véase T/PET.7/445, T/OBS.7/37, T/L.697.

tivas a los incidentes ocurridos en Sokodé a la llegada de la Misión Visitadora ¹¹⁵,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) El *Commandant de Cercle* se limitó a instar a los jefes del Comité de l'Unité togolaise y a los de otros partidos a que respetaran el orden público, advirtiendo que todos los que quisieran ponerse en relación con la Misión Visitadora podían hacerlo libremente ;

b) Las autoridades tomaron medidas para garantizar la seguridad de la delegación del Comité de l'Unité togolaise que deseaba ver a la Misión Visitadora ;

c) La detención de la delegación del Comité de l'Unité togolaise y de Juvento se produjo como consecuencia de un accidente de tránsito y de la camorra que se produjo a continuación ;

d) Las quejas por las represalias tomadas contra los miembros del Comité de l'Unité togolaise por sus adversarios, son objeto de una investigación judicial ;

2. *Expresa su confianza* en que la Autoridad Administradora continuará asegurando a los habitantes indígenas el pleno ejercicio de sus libertades democráticas, especialmente la libertad de reunión y la libertad de palabra ;

3. *Toma nota* de las declaraciones de la Autoridad Administradora relativas a la creación progresiva de órganos democráticos electivos que irían asumiendo las funciones administrativas ejercidas por los jefes tradicionales ;

4. *Expresa su confianza* en que esas mejoras conducirán a un entendimiento mayor entre las autoridades tribales y los partidos políticos.

ANEXO

LISTA DE PETICIONES

Presidente General del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/446).

Miembros del Comité de l'Unité togolaise, rama de Sokodé (T/PET.7/448).

Sr. Yacoubou Soulé, Presidente del Comité de l'Unité togolaise, sección de Sokodé (T/PET.7/464).

Sr. Alassani do Rego (T/PET.7/465).

Sr. Ben Apaloo, Presidente Nacional de Juvento y Sr. Alassani do Rego (T/PET.7/466/Rev.1, T/PET.7/466/Add.1).

Presidente General del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/466/Add.2).

Secretario Nacional de Juvento (T/PET.7/490).

Sr. Moussa Bassabi, Vicepresidente del Comité de l'Unité togolaise, Sokodé (T/PET.7/503).

Sr. Víctor F. Aboussa (T/PET.7/504).

Presidente del Comité de l'Unité togolaise, Sokodé (T/PET.7/505).

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

¹¹⁵ Véase T/OBS.7/37, 39 ,40, T/L.701.

1604 (XVIII). Peticiones del Sr. Togbui Agamah VIII (T/PET.7/447) y de los notables y chefs de quartier de Bé (T/PET.7/506)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Togbui Agamah VIII y de los notables y *chefs de quartier* de Bé relativas al Togo bajo administración francesa ¹¹⁶,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) El Jefe fué destituido conforme a la costumbre tradicional, apeló ante el Consejo de lo Contencioso Administrativo y su apelación fué rechazada ;

b) En lo que respecta al aeródromo, anteriormente ese terreno estaba vacante, la indemnización convenida por las partes interesadas se había pagado, en la actualidad, se utiliza provechosamente el terreno para el tráfico aéreo de pasajeros y de mercancías y seguirá siendo de propiedad del Territorio ya que el Gobierno francés sólo tiene un contrato de arriendo.

736a. sesión,
31 de julio de 1957.

1605 (XVIII). Peticiones del Sr. Attisso Etuh (T/PET.7/449) y del Sr. Sylvanus Olympio (T/PET.7/450)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Attisso Etuh y del Sr. Sylvanus Olympio relativas al Togo bajo administración francesa ¹¹⁷,

Señala al la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que las autoridades locales no impidieron que la población se acercara a la Misión ;

b) Que después del paso de la Misión hubo un incidente y no varios ;

c) Que la policía dispersó una reunión en la vía pública utilizando bombas de gas lacrimógeno, después de hechas las advertencias reglamentarias ;

d) Que la policía detuvo a tres personas que se negaron a obedecer.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1606 (XVIII). Peticiones orales de Juvento y del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/451)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones orales de Juvento y del Comité de l'Unité togolaise relativas al Togo bajo administración francesa ¹¹⁸,

¹¹⁶ Véase T/PET.7/447, 506, T/OBS.7/37, 40, T/L.702.

¹¹⁷ Véase T/PET.7/449, 450, T/1211, anexo II; T/L.697.

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) La detención de los Sres. Adensi, Agboanu y Midadjé ya las discutió el Consejo de Administración Fiduciaria cuando se trató de otra petición ¹¹⁹;

b) El Sr. Badassu, oriundo de la Costa de Oro, fué entregado a la policía británica por haber tenido participación activa en una reunión política en el Territorio donde sus actividades políticas no están autorizadas por la ley.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1607 (XVIII). Petición del Sr. Samuel A. Ayivor (T/PET.7/452)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Samuel A. Ayivor relativa al Togo bajo administración francesa ¹²⁰,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que el peticionario fué conducido a la Comisaría de Policía de Lomé para verificar su identidad ;

b) Que el interesado no fué objeto de malos tratos por el *Commandant de cercle* ni por la policía.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1608 (XVIII). Petición del Sr. Ben Apaloo, Presidente Nacional de Juvento (T/PET.7/453)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ben Apaloo, Presidente Nacional de Juvento relativa al Togo bajo administración francesa ¹²¹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que se formularán observaciones detalladas si el peticionario presenta el informe más completo que se propone presentar.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1609 (XVIII). Peticiones del Sr. K. Joseph Doléagbénou (T/PET.7/454) y del Sr. Sylvestre A. Agbahode, Presidente de l'Unité togolaise de Nyékonakpoé (T/PET.7/455)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del

Sr. K. Joseph Doléagbénou y del Sr. Sylvestre A. Agbahode, Presidente de l'Unité togolaise de Nyékonakpoé, relativas al Togo bajo administración francesa ¹²²,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial en particular que se estableció mediante una investigación judicial que la reunión del Comité de l'Unité togolaise en Nyékonakpoé, el 27 de agosto de 1955, no fué dispersada por la policía.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1610 (XVIII). Petición del Sr. Stéphan F. Akoumégawou (T/PET.7/456)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Stéphan F. Akoumégawou relativa al Togo bajo administración francesa ¹²³,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que la investigación hecha acerca de la reclamación del peticionario reveló que éste no había sido detenido ni golpeado en 1954 y que las autoridades no habían prohibido reunión alguna en Ablogamé.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1611 (XVIII). Peticiones del Sr. Gustava K. Amédomé (T/PET.7/457) y del Sr. François Dakou (T/PET.7/499)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Gustava K. Amédomé y del Sr. François Dakou relativas al Togo bajo administración francesa ¹²⁴,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial en particular que :

a) La visita de la policía a Kuma-Apoti tuvo por objeto hacer una investigación sobre una manifestación no autorizada en una vía pública ;

b) Carece de fundamento la alegación de que la policía hizo disparos ;

c) No se detuvo ni enjuició a nadie en este asunto.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1612 (XVIII). Petición del Sr. Apédo Avoussi (T/PET.7/458)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

¹¹⁸ T/PET.7/451; T/1211, anexo II; T/L.697.

¹¹⁹ Véase la resolución 1605 (XVIII).

¹²⁰ Véase T/PET.7/452; T/1211, anexo II; T/L.697.

¹²¹ Véase T/PET.7/453; T/1211, anexo II; T/L.697.

¹²² Véase T/PET.7/454, 455; T/1211, anexo II; T/L.697.

¹²³ Véase T/PET.7/456; T/1211, anexo II; T/L.697.

¹²⁴ Véase T/PET.7/457, 499, T/OBS.7/37, T/L.701.

Sr. Apédo Avoussi relativa al Togo bajo administración francesa ¹²⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

- a) El programa de maniobras militares se determinó mucho antes de la llegada de la Misión Visitadora ;
- b) Los ejercicios siempre se llevan a cabo en campo raso y se advierte por anticipado a la población ;
- c) Las maniobras no tienen intención alguna de intimidar.

*736a. sesión,
31 de julio de 1956.*

1613 (XVIII). Peticiones del Sr. Max Kodzo Tamakloé (T/PET.7/459, 491)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Max Kodzo Tamakloé relativa al Togo bajo administración francesa ¹²⁶,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

- a) El peticionario arengaba a una reunión ilegal en la vía pública ;
- b) Se le condujo a la Comisaría de Policía para verificar su identidad.

*736a. sesión,
31 de julio de 1956.*

1614 (XVIII). Petición del Sr. Otto Logâ (T/PET.7/460)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Otto Logâ relativa al Togo bajo administración francesa ¹²⁷,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

- a) La tarjeta del peticionario fué entregada a la policía el 30 de agosto y se le pidió que viniese a retirarla ;
- b) No se ha entablado juicio contra él.

*736a. sesión,
31 de julio de 1956.*

1615 (XVIII). Peticiones del Sr. Emmanuel M. Attiogbé, Presidente de la sección de Palimé, del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/461 y Add.1), y del Sr. Maboudou, Presidente de la sección de Palimé de Juvento (T/PET.7/462)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del

Sr. Emmanuel M. Attiogbé, Presidente de la sección de Palimé, Comité de l'Unité togolaise, y del Sr. Maboudou, Presidente de Juvento, sección de Palimé, relativas al Togo bajo administración francesa ¹²⁸,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el *commandant de cercle* explicó expresamente a los dirigentes de los partidos que todos los que deseaban ponerse en comunicación con la Misión Visitadora podían hacerlo libremente ;

2. *Señala asimismo a la atención* de los peticionarios la declaración de la Misión Visitadora según la cual en Palimé, el 8 de septiembre de 1955, se entrevistó con las secciones locales de sus partidos, así como con la del Parti Togolais du Progrès, y durante estas entrevistas y después de ellas, los partidarios de diversos grupos políticos presentaron muchas peticiones.

*736a. sesión,
31 de julio de 1956.*

1616 (XVIII). Peticiones de Juvento y del Comité de l'Unité togolaise de la región de Agou (T/PET.7/463), de los secretarios nacionales de Juvento y de la Unité togolaise (T/PET.7/486) y de Juvento y del Comité de l'Unité togolaise de la región de Agou (T/PET.7/487)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de Juvento y del Comité de l'Unité togolaise de la región de Agou, de los secretarios nacionales de Juvento y de la Unité togolaise, y de Juvento y del Comité de l'Unité Togolaise de la región de Agou ¹²⁹,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que las maniobras militares mencionadas por los peticionarios se realizaron en campo raso ;

b) Que los « *home guards* » que participaron en la reunión de Agou-Koumawou el 8 de septiembre de 1955, fueron conducidos a la comisaría de policía y puestos en libertad después de comprobada su identidad ;

c) Que ninguno de los miembros de los partidos políticos en referencia fué detenido en esa fecha en Palimé ;

2. *Recuerda* a los peticionarios que los habitantes del Territorio, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del Acuerdo de Administración Fiduciaria, poseen garantías valiosas y medios legítimos de expresar libremente su opinión ;

3. *Expresa la esperanza* de que en sus actividades los partidos políticos del Territorio respetarán las normas democráticas y se abstendrán de establecer milicias no autorizadas.

*736a. sesión,
31 de julio de 1956.*

¹²⁵ Véase T/PET.7/458, T/OBS.7/37, T/L.701.

¹²⁶ Véase T/PET.7/459, 491, T/OBS.7/37, T/L.701.

¹²⁷ Véase T/PET.7/460, T/OBS.7/37, T/L.701.

¹²⁸ Véase T/PET.7/461 y Add.1, T/PET.7/462, T/OBS.7/37, T/L.701.

¹²⁹ Véase T/PET.7/463, 486, 487, T/OBS.7/37, 38, T/L.701.

1617 (XVIII). Petición del Sr. Nii Akué V (T/PET.7/467)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Nii Akué V relativa al Togo bajo administración francesa ¹³⁰,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que Degbénou es un barrio de la zona urbana de Anécho ;

b) Que el Jefe Superior o Regente de Anécho nombra a los *chefs de quartier* y puede destituirlos a su arbitrio.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1618 (XVIII). Petición del Sr. Sébastien Djossou Mlapa IV (T/PET.7/468)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Sébastien Djossou Mlapa IV relativa al Togo bajo administración francesa ¹³¹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que la Administración ha reconocido a otro jefe en Togoville, pero que no apoya a ninguno de ellos en particular ;

b) Que cada jefe disfruta, entre la población que lo ha elegido, de la autoridad y la estimación que ha sabido lograr.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1619 (XVIII). Petición de los Sres. Siegfried Agbogbo Etsi, Osénya Adzogblé, Agbozomévi Francis y Nkuménya Améwu (T/PET.7/469)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Siegfried Agbogbo Etsi, Osénya Adzogblé, Agbozomévi Francis y Nkuménya Améwu relativa al Togo bajo administración francesa ¹³²,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que el litigio sobre tierras entre los Ewés y los Akpossos mencionado por los peticionarios, es de larga data y ha sido resuelto por los tribunales competentes del Territorio ;

¹³⁰ Véase T/PET.7/467, T/OBS.7/37, T/L.702.

¹³¹ Véase T/PET.7/468, T/OBS.7/37, T/L.702.

¹³² Véase T/PET.7/469, T/OBS.7/37, T/L.702.

b) Que se ha designado a un agrimensor para que demarque el terreno según los límites fijados por los tribunales ;

c) Que la controversia sobre la jefatura de Dayès-Elavagnon ha sido resuelta de conformidad con la costumbre y a satisfacción de la mayoría de la población.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1620 (XVIII). Petición del Sr. Albert K. Tamakloé (T/PET.7/470)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Albert K. Tamakloé relativa al Togo bajo administración francesa ¹³³,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular :

a) Que la destitución de los jefes es un asunto que compete exclusivamente a las autoridades tribales y a la población ;

b) Que por falta de datos precisos no se ha podido investigar el incidente de que se queja el peticionario.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1621 (XVIII). Petición de la Srta. Esther Télé Tekoé (T/PET.7/471)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Srta. Esther Télé Tekoé relativa al Togo bajo administración francesa ¹³⁴,

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que se la empleó de modo temporal y disfrutó de todos los beneficios previstos por el Código del trabajo ;

b) Que si hubiese tenido las mismas responsabilidades y realizado el mismo trabajo que sus colegas europeos, habría recibido igual salario que ellos ;

c) Que la autoridad local le ayudará a encontrar trabajo si no lo tiene actualmente.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1622 (XVIII). Petición del Sr. B. D. Dorkenoo (T/PET.7/472)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

¹³³ Véase T/PET.7/470, T/OBS.7/37, T/L.702.

¹³⁴ Véase T/PET.7/471, T/OBS.7/37, T/L.703.

Sr. B. D. Dorkenoo relativa al Togo bajo administración francesa ¹³⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el peticionario entró en el Togo bajo administración francesa contraviniendo la reglamentación vigente en materia de inmigración.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1623 (XVIII). Petición del Sr. S. B. K. Goobyh (T/PET.7/473)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. S. B. K. Goobyh relativa al Togo bajo administración francesa ¹³⁶,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que al peticionario se le destituyó del cuerpo de policía por negligencia en el servicio, después de habersele concedido un segundo período de prueba.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1624 (XVIII). Petición del Sr. James Lafonéku (T/PET.7/474)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. James Lafonéku relativa al Togo bajo administración francesa ¹³⁷,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el peticionario tenía derecho a apelar ante un tribunal superior de los fallos dictados, pero que no hizo uso de ese derecho ;

2. *Advierte* que los tribunales competentes del Territorio han dictado su fallo sobre los dos asuntos que son objeto de la reclamación del Sr. Lafonéku y que la petición no requiere que el Consejo adopte medida alguna.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1625 (XVIII). Petición del Sr. Woeletey Akakpo (T/PET.7/475)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Woeletey Akakpo relativa al Togo bajo administración francesa ¹³⁸,

¹³⁵ Véase T/PET.7/472, T/OBS.7/37, T/L.704.

¹³⁶ Véase T/PET.7/473, T/OBS.7/37, T/L.704.

¹³⁷ Véase T/PET.7/474, T/OBS.7/37, T/L.704.

¹³⁸ Véase T/PET.7/475, T/OBS.7/37, T/L.704.

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que no hace falta permiso para ser pregonero ni para vender periódicos, y que la presentación de documentos de identidad que señala el peticionario se debía probablemente a una razón diferente ;

b) Que la función de pregonero depende de la tribu y por lo tanto su nombramiento corresponde al jefe de cantón ;

c) Que Bé tiene un servicio de abastecimiento de agua y que el plan de urbanización de Lomé prevé la construcción de calles rectilíneas.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1626 (XVIII). Petición del Sr. Moussa I. Kona (T/PET.7/476)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Moussa I. Kona relativa al Togo bajo administración francesa ¹³⁹,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que la destrucción por la Administración de sus diversos edificios, el ataque de que dice haber sido víctima en la calle y la cuestión del extracto de la partida de nacimiento, ya han sido objeto de fallos de los tribunales competentes del Territorio ;

b) Que puede reclamar sus camiones y utilizarlos como lo parezca ;

c) Que la Administración nunca le pidió que firmara documento alguno ni que se separara de su partido ;

2. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora tome en consideración no sólo las ventajas obtenidas por el Sr. Kona y los demás habitantes del *quartier* a quienes también ha tocado la reorganización del Zongo, sino también las pérdidas bastante considerables que hayan sufrido, a fin de que adopte las medidas necesarias para indemnizarlos, si corresponde ;

3. *Advierte* que la mayoría de los hechos expuestos en la petición son únicamente de la competencia de los tribunales o ya han sido resueltos por éstos, y que, en consecuencia, no hace falta que el Consejo adopte medida alguna.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1627 (XVIII). Petición del Sr. Zakary Looky (T/PET.7/480)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Zakary Looky relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁴⁰,

¹³⁹ Véase T/PET.7/476, T/OBS.7/37, T/L.704.

¹⁴⁰ Véase T/PET.7/480, T/OBS.7/37, T/L.704.

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que la inscripción en los registros electorales después del período anual reglamentario está permitida únicamente para los funcionarios enviados a una *circunscripción* después de dicho período, de suerte que quienes ya se encontraban en la *circunscripción* y no se inscribieron continuaban figurando en los registros de la *circunscripción* de la que procedían y podían ejercer allí sus derechos electorales ;

b) Que carecen de fundamento las declaraciones atribuidas al Gobernador Péchoux ;

c) Que la oficina del *cercle* ha preparado una autorización de transporte y ha informado a la familia del peticionario que bien puede reunirse si todavía se encuentra éste en Anécho.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1628 (XVIII). Petición del Sr. Emmanuel K. B. Darku (T/PET.7/481 y Add.1 a 4)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Emmanuel K. B. Darku relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁴¹,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el que hubiese fracasado en los tres exámenes profesionales no se debió a razones políticas, pues se tomaron todas las medidas previstas por las leyes francesas para garantizar que se conservara el anónimo ;

2. *Advierte* que los hechos expuestos son de la competencia exclusiva de las autoridades administrativas y de lo contencioso y que no hace falta que el Consejo adopte medida alguna.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1629 (XVIII). Petición del Sr. Albert Doh (T/PET.7/482)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Albert Doh relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁴²,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que de conformidad con la reglamentación en vigor, los permisos para portar armas constituyen esencialmente un privilegio revocable ;

b) Que el Sr. Doh puede deshacerse del fusil en

¹⁴¹ Véase T/PET.7/481 y Add.1 a 4, T/OBS.7/37, T/L.704.

¹⁴² Véase T/PET.7/482, T/OBS.7/37, T/L.704.

cualquier momento, el cual continuará siendo de su propiedad a pesar de estar en poder de las autoridades municipales.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1630 (XVIII). Petición de la Sra. Virginia Massan Kpotufé y del Sr. Vicent G. Kpotufé (T/PET.7/485)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sra. Virginia Massan Kpotufé y del Sr. Vicent G. Kpotufé relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁴³,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que carecen de todo fundamento las aseveraciones de los peticionarios relativas al cierre del dispensario local, al abandono de la escuela y al mal trato a la población ;

2. *Advierte* que las demás reclamaciones de los peticionarios son de la competencia de los tribunales del Territorio.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1631 (XVIII). Petición del Jefe Passah Seth Foly VI (T/PET.7/488)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Jefe Passah Seth Foly VI, relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁴⁴,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el peticionario no fué detenido en febrero de 1955, sino que fué llamado a la comisaría de policía para oírlo.

735a. sesión,
27 de julio de 1956.

1632 (XVIII). Petición del Jefe Thomas K. Gbago III (T/PET.7/489)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Jefe Thomas K. Gbago relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁴⁵,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el peticionario no fué condenado por sus opiniones políticas sino por haber insultado al comisario de policía ;

¹⁴³ Véase T/PET.7/485, T/OBS.7/38, T/L.705.

¹⁴⁴ Véase T/PET.7/488, T/OBS.7/38, T/L.696.

¹⁴⁵ Véase T/PET.7/489, T/OBS.7/38, T/L.696.

2. *Advierte* que el peticionario fué juzgado por el tribunal competente del Territorio.

735a. sesión,
27 de julio de 1956.

1633 (XVIII). Petición del Jefe Togbé Edoh Kodjo y del Sr. Bouraima Boniface (T/PET.7/492)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Jefe Togbé Edoh Kodjo y del Sr. Bouraima Boniface relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁴⁶,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que la matrícula escolar y el número de consultas del dispensario eran insuficientes para justificar el mantenimiento de dichos establecimientos ;

b) Que los habitantes del cantón de Kpessi pueden utilizar las demás escuelas del canton y la escuela y el dispensario del cantón vecino, situados al otro lado del Río Mono ;

c) Que se volvería a abrir la escuela si hubiese un número suficiente de padres que desearan enviar allí a sus hijos ;

d) La Autoridad Administradora ha iniciado un programa de educación fundamental que abarcará al cantón de Kpessi.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1634 (XVIII). Petición del Comité Ejecutivo de la sección de Bé de la Unité togolaise (T/PET.7/493)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Ejecutivo de la sección de Bé de la Unité togolaise relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁴⁷,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que los precios de los productos no son bajos con relación a los precios mundiales y que los precios de los artículos importados no han aumentado excesivamente desde 1952 ;

b) Que los derechos de patente que pagan los vendedores por menor no constituyen una duplicación del impuesto sobre la venta total que pagan los vendedores por mayor ;

c) Que las reuniones del Comité de la Unité togolaise de 17 y 25 de junio no fueron prohibidas ni disueltas.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1635 (XVIII). Petición del Jefe David A. Akuagbi II (T/PET.7/494)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Jefe David A. Akuagbi II relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁴⁸,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, en particular :

a) Que el peticionario fué destituido por los habitantes de su aldea con arreglo al procedimiento tradicional ;

b) Que el peticionario puede regresar a su aldea libremente ;

c) Que nadie fué maltratado en la aldea con motivo de las reuniones políticas.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1636 (XVIII). Petición del Sr. Emmanuel K. Ahiabo (T/PET.7/497)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Emmanuel K. Ahiabo relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁴⁹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, en particular :

a) Que las restricciones impuestas a la tala de palmas de aceite tienen por objeto la protección de la riqueza del territorio ;

b) Que el padre y la tía del peticionario fueron condenados con arreglo a la ley a pagar una multa por delitos contra los intereses de la comunidad.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1637 (XVIII). Petición del Sr. Adoukonou Hallo, Presidente de la sección regional de Dalavé de la Unité togolaise (T/PET.7/498)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Adoukonou Hallo, Presidente de la sección regional de Dalavé de la Unité togolaise, relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁵⁰,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, en particular :

a) Que las fuentes públicas están a la disposición de todos y que, según la investigación realizada, no se ha impuesto multa alguna por haber tomado agua ;

¹⁴⁸ Véase T/PET.7/494, T/OBS.7/39, T/L.702.

¹⁴⁹ Véase T/PET.7/497, T/OBS.7/39, T/L.703.

¹⁵⁰ Véase T/PET.7/498, T/OBS.7/39, T/L.703.

¹⁴⁶ Véase T/PET.7/492, T/OBS.7/38, T/L.703.

¹⁴⁷ Véase T/PET.7/493, T/OBS.7/39, T/L.703.

b) Que durante la investigación realizada por el *commandant de cercle* no se descubrió ningún hecho que indicara que el Jefe de aldea hubiera obligado a alguien a estampar sus impresiones digitales en la tarjeta de afiliación a un partido político ;

c) Que los Sres. Adoukonou y Baba no fueron detenidos.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1638 (XVIII). Petición de los miembros del Consejo Tradicional de la aldea de Koutoukpa (T/PET.7/500)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los miembros del Consejo Tradicional de la aldea de Koutoukpa relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁵¹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que la elección y la destitución de los jefes son asuntos de la exclusiva competencia de la población misma ;

b) Que el Sr. Karl Ossah sigue siendo jefe de Koutoukpa.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1639 (XVIII). Petición de los Sres. Aboki Koukou, Barboza Sossou y Agbétrobu Ayi (T/PET.7/501)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Aboki Koukou, Barboza Sossou y Agbétrobu Ayi relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁵²,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y de su representante especial.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1640 (XVIII). Petición del Sr. Emile Aziglossou (T/PET.7/502 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Emile Aziglossou relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁵³,

¹⁵¹ Véase T/PET.7/500, T/OBS.7/39, T/L.702.

¹⁵² Véase T/PET.7/501, T/OBS.7/39, T/L.705.

¹⁵³ Véase T/PET.7/502 y Add.1, T/OBS.7/39, T/L.705.

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y el hecho de que el peticionario podía acudir libremente a los tribunales competentes ;

2. *Toma nota* de que la cuestión relativa al pago de impuestos fué solucionada a satisfacción del peticionario.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1641 (XVIII). Petición del Sr. Kwami Michel Apénuvor (T/PET.7/507 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Kwami Michel Apénuvor, relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁵⁴,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que la ceremonia de cesión de derechos de propiedad sobre un terreno exige la entrega de una dádiva en especie, conforme a la tradición y no con arreglo a un fallo de un tribunal, el que se limita a tomar nota en este caso de la existencia de la norma tradicional ;

2. *Decide* que, como el tribunal de anulación de Dakar todavía no ha fallado sobre este asunto no hace falta que el Consejo adopte medida alguna ;

3. *Toma nota* de que los tribunales presididos por el *Commandant de cercle* y el Tribunal de Apelaciones de Lomé, han reconocido a la comunidad de Abugeh Hula el derecho de posesión consuetudinario sobre el terreno de que se trata, pero han advertido la necesidad de que la comunidad pague al Sr. Adjallé, en virtud del derecho consuetudinario una indemnización en bebidas alcohólicas y una cabra a fin de que pueda efectuarse la inscripción.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1642 (XVIII). Petición del Sr. Assouma (T/PET.7/508)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Assouma relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁵⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el peticionario puede volver libremente a Bafilo y que no será molestado.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

¹⁵⁴ Véase T/PET.7/507 y Add.1, T/OBS.7/40, 41, T/L.705.

¹⁵⁵ Véase T/PET.7/508, T/OBS.7/40, T/L.703.

1643 (XVIII). Petición de la asociación de padres de los alumnos de las escuelas libres de Kodjoviakopé (T/PET.7/510)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la asociación de padres de los alumnos de las escuelas libres de Kodjoviakopé relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁵⁶,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que la administración concede cada año subsidios globales considerables a las misiones religiosas para el pago de los maestros y la conservación de las escuelas ;

b) Que los presupuestos de las *circonscriptions* y las municipalidades son muy reducidos en la actualidad para que sea posible prestar ayuda financiera a las escuelas de las misiones.

*736a. sesión,
31 de julio de 1956.*

1644 (XVIII). Petición del Sr. André Tougnon (T/PET.7/512)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. André Tougnon relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁵⁷,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el Código del Trabajo entró en vigor en todo el Territorio después de su promulgación en enero de 1953, pero que el peticionario fué destituido en 1952 y que el Código no es de aplicación retroactiva.

*736a. sesión,
31 de julio de 1956.*

1645 (XVIII). Petición del Presidente Regional de la Sección de Tsévié de la Unité togolaise (T/PET.7/513)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Presidente Regional de la Sección de Tsévié de la Unité togolaise, relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁵⁸,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el Sr. Abalo fué conducido a la comisaría de policía con el objeto de verificar su identidad y puesto en libertad inmediatamente después.

*736a. sesión,
31 de julio de 1956.*

1643 (XVIII). Petición de la asociación de padres Rassemblement populaire des réfugiés du Togo français (T/PET.7/514)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Secretario General del Rassemblement populaire des réfugiés du Togo français relativa al Togo bajo Administración francesa ¹⁵⁹,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial ;

2. *Reafirma* su resolución 1359 (XVI), de 19 de julio de 1955, relativa a una petición anterior del mismo autor en la cual el Consejo :

a) Reconoció que el movimiento de población señalado por el Secretario General del Rassemblement populaire des réfugiés français constituye, en general, una migración estacional o temporal de carácter puramente económico ;

b) *Señaló* a la atención del peticionario la declaración del representante de Francia, según la cual, no se opondría ningún obstáculo al regreso al Togo bajo administración francesa de las personas mencionadas por el peticionario.

*736a. sesión,
31 de julio de 1956.*

1647 (XVIII). Peticiones del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/516 y del Presidente del Comité Nacional de Juvento (T/PET.7/518)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise y del Presidente del Comité Nacional de Juvento relativas al Togo bajo administración francesa ¹⁶⁰,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que las dos reuniones se llevaron a cabo.

*736a. sesión,
31 de julio de 1956.*

1648 (XVIII). Petición del Sr. Emmanuel K. A. Klévor y de otros (T/PET.7/519)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Emmanuel K. A. Klévor y otros relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁶¹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que las

¹⁵⁶ Véase T/PET.7/510, T/OBS.7/40, T/L.703.

¹⁵⁷ Véase T/PET.7/512, T/OBS.7/41, T/L.705.

¹⁵⁸ Véase T/PET.7/513, T/OBS.7/40, T/L.701.

¹⁵⁹ Véase T/PET.7/514, T/OBS.7/40, T/L.703.

¹⁶⁰ Véase T/PET.7/516, 518, T/OBS.7/41, T/L.709.

¹⁶¹ Véase T/PET.7/519, T/OBS.7/41, T/L.709.

disposiciones relativas a elecciones que se aplican en el Territorio son las mismas que rigen en Francia y que ofrecen el máximo de garantías.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

IV. Samoa Occidental

1649 (XVIII). Petición de los miembros del Consejo de Estado, miembros no oficiales del Consejo Ejecutivo y Asamblea Legislativa y miembros del Fono de los Faipules (T/PET.1/7)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Nueva Zelanda como Autoridad Administradora interesada, la petición de los miembros del Consejo de Estado, miembros no oficiales del Consejo Ejecutivo y Asamblea Legislativa y miembros del Fono de los Faipules, relativa a Samoa Occidental ¹⁶²,

Tomando nota de que los experimentos nucleares proyectados los efectuará el Reino Unido con la asistencia de la Autoridad Administradora, y que no se llevarán a cabo en territorio administrado por el Gobierno de Nueva Zelanda,

Tomando nota asimismo de la declaración del Gobierno del Reino Unido, según la cual los experimentos se efectuarán a gran distancia de todas las islas habitadas y estarán organizados de modo que se evite todo daño a las personas o los bienes,

Tomanda nota además de que, según las seguridades dadas por el Gobierno del Reino Unido, se tratará de explosiones a gran altura que no provocarán una precipitación densa ni aguajes y que se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las seguridades dadas por el Gobierno del Reino Unido de que adoptará todas las precauciones necesarias para evitar todo daño a las personas o a los bienes.

731a. sesión,
20 de julio de 1956.

1650 (XVIII). Petición del Sr. Bartholemew Frost (T/PET.1/8)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Nueva Zelanda como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Bartholemew Frost relativa a Samoa Occidental ¹⁶³,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora ;

2. *Señala asimismo a la atención* del peticionario que la cuestión puede solventarse por decisión de un tribunal competente.

731a. sesión,
20 de julio de 1956.

¹⁶² Véase T/PET.1/7, T/OBS.1/5, T/L.694.

¹⁶³ Véase T/PET.1/8, T/OBS.1/4, T/L.694.

V. Nauru

1651 (XVIII). Petición del Sr. Danang (T/PET.9/15)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Danang relativa a Nauru ¹⁶⁴,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y de su representante especial.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1652 (XVIII). Petición del Sr. Fritz Gaunibwe (T/PET.9/16)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Fritz Gaunibwe relativa a Nauru ¹⁶⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1653 (XVIII). Petición del Sr. H. Aggi (T/PET.9/17)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. H. Aggi relativa a Nauru ¹⁶⁶,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1654 (XVIII). Petición del Sr. Victor Eoai (T/PET.9/18)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Victor Eoai relativa a Nauru ¹⁶⁷,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y de su representante especial ;

2. *Expresa la esperanza* de que, cuando vuelva a revisar las escalas de sueldos, la Administración tomará debidamente en cuenta la solicitud del peticionario.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

¹⁶⁴ Véase T/PET.9/15, T/OBS.9/2, T/L.714.

¹⁶⁵ Véase T/PET.9/16, T/OBS.9/2, T/L.714.

¹⁶⁶ Véase T/PET.9/17, T/OBS.9/2, T/L.714.

¹⁶⁷ Véase T/PET.9/18, T/OBS.9/2, T/L.714.

1655 (XVIII). Petición del Sr. Apadinuwe (T/PET. 9/19)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

*Habiendo examinado, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Apadinuwe relativa a Nauru*¹⁶⁸,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y de su representante especial, en particular que el peticionario recibirá los materiales necesarios para su artesanía y que se tratará de encontrar mercado para sus productos.

*736a. sesión,
31 de julio de 1956.*

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA EN SU 18° PERIODO DE SESIONES

Aprobación del programa

En su 701a. sesión, celebrada el 7 de junio de 1956, el Consejo aprobó el programa de su 18° período de sesiones¹⁶⁹.

Informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes

En su 738a. sesión, celebrada el 6 de agosto de 1956, el Consejo aprobó el informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes¹⁷⁰.

Elección del Presidente y del Vicepresidente

En su 710a. sesión, celebrada el 7 de junio de 1956, el Consejo eligió al Sr. Rafik Asha (Siria) y al Sr. Remigio Danilo Grillo (Italia) Presidente y Vicepresidente, respectivamente.

Sexto período extraordinario de sesiones

En su 745a. sesión, celebrada el 14 de agosto de 1956, el Consejo decidió celebrar un sexto período extraordinario de sesiones para examinar el informe de la misión enviada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a Somalia bajo administración italiana y dejar al arbitrio del Presidente del Consejo la fijación de la fecha para la reunión.

Examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras

a) Togo bajo administración británica, año 1954

En su 738a. sesión, celebrada el 6 de agosto de 1956, el Consejo aprobó un capítulo sobre la situación en el Togo bajo administración británica para incluirlo en su informe a la Asamblea General correspondiente al período del 23 de julio de 1955 al 14 de agosto de 1956.

b) Nueva Guinea, año terminado el 30 de junio de 1955

En su 743a. sesión, celebrada el 10 de agosto de 1956, el Consejo aprobó un capítulo sobre la situación en Nueva Guinea, para incluirlo en su informe a la Asamblea General correspondiente al período del 23 de julio de 1955 al 14 de agosto de 1956.

c) Nauru, año terminado el 30 de junio de 1955

En su 743a. sesión, celebrada el 10 de agosto de 1956, el Consejo aprobó un capítulo sobre la situación en Nauru, para incluirlo en su informe a la Asamblea General correspondiente al período del 23 de julio de 1955 al 14 de agosto de 1956.

d) Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, año terminado el 30 de junio de 1955

En su 743a. sesión, celebrada el 10 de agosto de 1956, el Consejo aprobó un capítulo sobre la situación en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, para incluirlo en su informe al Consejo de Seguridad correspondiente al período del 23 de julio de 1955 al 14 de agosto de 1956.

e) Somalia bajo administración italiana, año 1955

En su 743a. sesión, celebrada el 10 de agosto de 1956, el Consejo aprobó un capítulo sobre la situación en Somalia bajo administración italiana, para incluirlo en su informe a la Asamblea General correspondiente al período del 23 de julio de 1955 al 14 de agosto de 1956.

f) Samoa Occidental, año 1955

En su 743a. sesión, celebrada el 10 de agosto de 1956, el Consejo aprobó un capítulo sobre la situación en Samoa Occidental, para incluirlo en su informe a la Asamblea General correspondiente al período del 23 de julio de 1955 al 14 de agosto de 1956.

Examen de las peticiones

En su 712a. sesión, celebrada el 22 de junio de 1956, el Consejo tomó nota del 158° informe del Comité Permanente de Peticiones¹⁷¹ y decidió que no hacía falta decisión alguna respecto de las peticiones contenidas en los documentos T/PET.11/668 y Add.1 y 2, T/PET.11/679 y Add.1, T/PET.11/683 y T/PET.11/687.

En su 745a. sesión, celebrada el 14 de agosto de 1956, el Consejo designó a Bélgica, Birmania, China, Estados Unidos de América, Francia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas miembros del Comité Permanente de Peticiones.

¹⁶⁸ Véase T/PET.9/19, T/OBS.9/2, T/L.714.

¹⁶⁹ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 18° período de sesiones, fascículo preliminar.

¹⁷⁰ T/1272.

¹⁷¹ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 18° período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa, documento T/L.673.

Uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso

En su 738a. sesión, celebrada el 6 de agosto de 1956, el Consejo aprobó el proyecto de conclusiones y recomendaciones contenido en el informe del Comité Permanente de Uniones Administrativas ¹⁷² relativo a las uniones administrativas que atañen a Tanganyika, Ruanda Urundi y Nueva Guinea.

Informe del Comité de Desarrollo Económico Rural en los Territorios en Fideicomiso

En su 735a. sesión, celebrada el 27 de julio de 1956, el Consejo tomó nota del sexto informe provisional del Comité de Desarrollo Económico Rural en los Territorios en fideicomiso ¹⁷³.

Revisión del Cuestionario sobre Territorios en fideicomiso

En su 730a. sesión, celebrada el 19 de julio de 1956, el Consejo decidió aplazar hasta su 19º período de sesiones el examen del tercer informe del Comité encargado de examinar el Cuestionario ¹⁷⁴.

Problema de la unificación del Togo y porvenir del Territorio en fideicomiso del Togo bajo administración británica

En su 745a. sesión, celebrada el 14 de agosto de 1956, el Consejo aprobó un informe especial a la Asamblea General sobre esta cuestión ¹⁷⁵.

Divulgación en los Territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria

En su 732a. sesión, celebrada el 23 de julio de 1956,

¹⁷² *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 18º período de sesiones, Anexos*, tema 8 del programa, documento T/L.716.

¹⁷³ *Ibid.*, tema 9 del programa, documento T/1273.

¹⁷⁴ T/1267.

¹⁷⁵ A/3169.

el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre esta cuestión ¹⁷⁶.

Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas a los habitantes de los territorios en fideicomiso

En su 732a. sesión, celebrada el 23 de julio de 1956, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre esta materia ¹⁷⁷.

Consecución por los territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia

En su 735a. sesión, celebrada el 27 de julio de 1956, el Consejo aprobó un proyecto de texto sobre esta materia para que figurara como parte III de su próximo informe a la Asamblea General.

Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad

En su 730a. sesión, celebrada el 19 de julio de 1956, el Consejo invitó al Secretario General a que estudiara la posibilidad de hacer imprimir el informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad.

En su 744a. sesión, celebrada el 13 de agosto de 1956, el Consejo aprobó su informe al Consejo de Seguridad correspondiente al período del 23 de julio de 1955 al 14 de agosto de 1956 ¹⁷⁸.

Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General

En su 745a. sesión, celebrada el 14 de agosto de 1956, el Consejo aprobó su informe a la Asamblea General correspondiente al período del 23 de julio de 1955 al 14 de agosto de 1956 ¹⁷⁹.

¹⁷⁶ *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 18º período de sesiones, Anexos*, tema 13 del programa, documento T/1266.

¹⁷⁷ *Ibid.*, tema 14 del programa, documento T/1271.

¹⁷⁸ T/L.717 (será publicado ulteriormente con la signatura S/3636).

¹⁷⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/3170)*.